



REGLAMENTO  
**CONVIVENCIA ESCOLAR**

*“COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL HUERTO”*

SANTIAGO  
2023 - 2024



## ÍNDICE:

PRESENTACIÓN .....	Pág. 4
VISIÓN.....	Pág. 4
MISIÓN.....	Pág. 4
NORMAS DE CONVIVENCIA INTERNA.....	Pág. 5
ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.....	Pág. 5
CONDUCTO REGULAR.....	Pág. 6
NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN EL AULA.....	Pág. 7
LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	Pág. 8
Art. 1: LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	Pág. 8
Art. 2: LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	Pág. 9
Art. 3: LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES TRANSGÉNEROS.....	Pág. 11
HORARIO Y ASISTENCIA.....	Pág. 11
Art. 4: HORARIOS.....	Pág. 11
ATRASOS.....	Pág. 12
RETIROS.....	Pág. 13
COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES.....	Pág. 13
Art. 5: COMPORTAMIENTO ESPERADO.....	Pág. 13
Art. 6: DE LOS ÚTILES Y MATERIALES.....	Pág. 14
Art. 7: PERMANENCIA E INGRESO A CLASES EN CAMBIOS DE HORA.....	Pág. 14
Art. 8: SALIDAS PEDAGÓGICAS.....	Pág. 15
TAREAS.....	Pág. 15
Art. 9: BIBLIOTECA.....	Pág. 15
Art. 10: CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	Pág. 16
CAUSALES DE SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	Pág. 16
Art. 11: FALTAS LEVES.....	Pág. 16
SANCIONES PARA LAS FALTAS LEVES.....	Pág. 17
Art. 12: FALTAS MEDIANAS.....	Pág. 17
SANCIONES PARA LAS FALTAS MEDIANAS.....	Pág. 18
Art. 13: FALTAS GRAVES.....	Pág. 18
SANCIONES PARA LAS FALTAS GRAVES.....	Pág. 19
Art. 14: FALTAS GRAVÍSIMAS.....	Pág. 20
SANCIONES PARA LAS FALTAS GRAVÍSIMAS.....	Pág. 20
PROCEDIMIENTOS DE ALGUNAS SANCIONES QUE VAN EN CONTRA DE LA BUENA CONVIVENCIA.....	Pág. 21
MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS.....	Pág. 22
ALGUNAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS O FORMATIVAS APLICABLES A LAS FALTAS.....	Pág. 23
DEBIDO PROCESO ESCOLAR.....	Pág. 24
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA COMPORTAMIENTOS GRAVES O GRAVÍSIMOS.....	Pág. 24
INSTANCIA DE APELACIÓN O MEDIACIÓN DE CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD.....	Pág. 29
DEFINICIÓN DE ALGUNAS SANCIONES APLICADA EN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR...	Pág. 29



DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS.....	Pág. 31
Art. 15: DERECHOS DE LOS PADRES Y/O APODERADOS.....	Pág. 31
Art. 16: DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS.....	Pág. 32
Art. 17: SANCIONES A LOS PADRES Y/O APODERADOS.....	Pág. 34
DEVOLUCIÓN O PAGO DEL VALOR DE LOS BIENES DAÑADOS O DESAPARECIDOS.....	Pág. 35
PROCESO DE CONDUCTAS GRAVÍSIMAS.....	Pág. 35
A) ACOSO ESCOLAR Y/O BULLYING.....	Pág. 35
B) AGRESIÓN SEXUAL Y MALTRATO GRAVE.....	Pág. 35
C) MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE ADULTO A MENOR.....	Pág. 36
D) MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE MENOR A ADULTO.....	Pág. 37
E) MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ESTUDIANTES.....	Pág. 37
F) TRAFICO Y/O CONSUMO DE DROGAS.....	Pág. 38
G) ESTRATEGIAS DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZOS, PADRES Y MADRES.....	Pág. 38
H) PROTOCOLO EN CASO DE HURTO O ROBO.....	Pág. 39
I) ACCIDENTES ESCOLARES.....	Pág. 39
RECONOCIMIENTO DE ACCIONES POSITIVAS.....	Pág. 40
VIGENCIA DEL REGLAMENTO ESCOLAR.....	Pág. 40
ALGUNOS PROTOCOLOS QUE SE ENCUENTRA EN LA WEB DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL HUERTO ( <a href="http://www.colegiodelhuerto.cl">www.colegiodelhuerto.cl</a> ) .....	Pág. 41
DOCUMENTO PARA LOS PROCESOS.....	Pág. 41
MARCO LEGAL DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA.....	Pág. 41
ANEXO: PROTOCOLOS.....	Pág. 42



## **PRESENTACIÓN**

Nuestro Colegio Nuestra Sra. del Huerto pretende dar instancias para desarrollar nuestro proyecto en un ambiente integral, formando a un estudiante con principios y valores, que le permita participar, aportar y desenvolverse de manera óptima y positiva en la sociedad que le corresponda vivir.

Este Manual tiene como finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativo pastoral los principios y elementos que aporten a una convivencia escolar sana, con especial énfasis en la formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

La sana convivencia escolar es un derecho y deber de todos los miembros de la comunidad educativa, que permita a las personas desenvolverse en un ambiente de respeto, tolerancia y libre de violencia, facilitando el, óptimo desarrollo de su personalidad y aprendizajes. Para nuestro reglamento, se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Nuestra comunidad educativa está formada por todos los miembros que integran el Colegio Nuestra Sra. del Huerto incluyendo; estudiantes, padres, madres, apoderados, docentes, profesionales, asistentes de la educación, administrativos, equipo directivo y sostenedor, cada uno de los cuales tiene un rol fundamental en la convivencia escolar.

## **VISIÓN**

Ser un centro de formación espiritual, valórica y académica; donde se imprime en el educando un sello indeleble que les permite ser agentes de cambio en la sociedad imperante, con una visión crítica constructiva y un fuerte espíritu solidario que tiene como guía la Espiritualidad de San Antonio María Gianelli.

## **MISIÓN**

El colegio Nuestra Señora del Huerto es una institución educativa perteneciente a la congregación Religiosa de las “Hijas de María Santísima del Huerto”, que forma integralmente a mujeres y hombres comprometidos con la fe y cultura, por lo cual su misión es:

- Preparar mujeres y hombres competentes en todo su hacer, destinado a ser agentes de cambios en nuestra sociedad actual, con una visión crítica de la realidad y a la vez constructiva.
- Formar personas con un fuerte espíritu solidario y de superación personal de acuerdo al legado educativo de San Antonio Gianelli.
- Formar personas capaces de vivir los valores del Evangelio y servir a la sociedad aportando lo mejor de sus capacidades para hacer de este un mundo mejor.
- Formar personas integras capaces de desarrollar en plenitud sus potencialidades cognitivas.
- Impartir una sólida formación académica que permita al educando seguir estudios superiores.



## **NORMAS DE CONVIVENCIA INTERNA**

Nuestro Colegio cuenta con un conjunto de normas que regula la convivencia diaria y permiten la armonía en el quehacer diario de los estudiantes de acuerdo a la legislación vigente; y tienen como finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la Comunidad Huertana los principios y elementos que construyen una sana convivencia escolar con énfasis en una formación que valore y favorezca la prevención de toda clase de violencia y/o agresión. Establece protocolos de actuación en los casos de maltrato tanto a nivel de estudiantes como de la comunidad educativa y estimular el acercamiento y el entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones formativas, constructivas, reparativas o sancionadoras. Este reglamento es aplicable de Pre-kínder a Cuarto año de Enseñanza Media.

### OBJETIVOS REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

- Integrar la convivencia escolar en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Aprender a convivir con los demás, respetando las diferencias individuales y las normas básicas del bien común.
- Construir una comunidad educativa a partir de los derechos y deberes de los demás.
- Impulsar acciones de prevención teniendo en cuenta el Proyecto Educativo Institucional.
- Generar el debido proceso en caso de aplicar sanciones para aquellos que no respeten las normas que forman este reglamento.

### PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

- Todo miembro de la Comunidad Educativa Huertana debe ser responsable de generar un clima de adecuada convivencia, atendiendo a sus derechos y sus deberes.
- La acogida, el respeto, el diálogo y la empatía son pilares fundamentales en la creación de un ambiente facilitador para la convivencia y el aprendizaje.
- Tanto la justicia como la fraternidad deben ser valores fundamentales para orientar las relaciones interpersonales.
- Es esencial establecer relaciones sanas tanto a nivel de Directivos, Docentes y Asistentes de la Educación como de Estudiantes y Apoderados.
- Formar en hábitos, valores, principios ciudadanos y cristianos.

## **ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA**

El Comité de Convivencia Escolar forma parte del Consejo Escolar del Establecimiento y su composición es la que determina la ley 20536 en relación con el D.S. 24 de 2005.

El equipo de Convivencia Escolar está conformado por: La Directora, Encargado de Convivencia Escolar, Inspectoría General, Psicóloga y Psicopedagoga.



Forman parte de las atribuciones, en materia de convivencia:

- Proponer y adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento y mejoramiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar planes destinados a la prevención de la violencia en el Colegio.
- Capacitar a los integrantes de la comunidad escolar sobre las consecuencias del maltrato, hostigamiento o acoso que, en cualquiera de sus formas, sufra un integrante de la comunidad.
- Generar instancias de diálogo para la resolución de conflictos.
- Sugerir las sanciones aplicables que sean procedentes, según la gravedad o reiteración de las mismas.

### **CONDUCTO REGULAR**

Frente a cualquier sospecha, denuncia y/o solicitud de ayuda con respecto a la convivencia escolar, todo miembro de la comunidad educativa tiene la obligación de informar, por escrito u oralmente al encargado de Convivencia Escolar u otro integrante del Equipo de Convivencia Escolar, según los siguientes pasos:

- Quien observa, recibe la sospecha, denuncia o solicitud de ayuda, notifica por escrito u oralmente al encargado de convivencia escolar u a otro integrante del equipo de convivencia, quien debe dejar constancia escrita de lo relatado, con la firma de quien realiza la denuncia. Sin este requisito el caso no puede ser procesado.
- El Encargado de convivencia escolar informa vía correo electrónico a la Dirección de lo acontecido.
- Dirección da la instrucción escrita de activar los protocolos correspondientes según la falta.
- El encargado de Convivencia revisa el reglamento y/o los protocolos a aplicar.
- Se buscan antecedentes para determinar tipo de falta y si las hubiera la inspección general es la encargada de aplicar la sanción correspondiente.
- Se notifica a las familias citando a través de correo electrónico institucional y dejando registro por escrito en el libro de clases y actas de entrevistas con el apoderado, las que deben ser firmadas por los participantes y en caso de no hacerlo, se dejará constancia de su negativa a hacerlo.
- Se entrevista a involucrados por separado dejando registro por escrito en el libro de clases y actas de entrevistas, las que deben ser firmadas por los participantes y en caso de no hacerlo, se dejará constancia de su negativa a hacerlo.
- Se establecen medidas formativas, reparatorias o sancionatorias de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar.



## **NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN EL AULA**

Algunas normas básicas de comportamiento del estudiante que deben cumplirse en todas las aulas de clase:

- Ser puntual a la hora de llegar al aula.
- Se debe entrar y salir de forma ordenada al aula.
- Se debe saludar y despedirse del docente.
- Se debe escuchar y atender a los docentes.
- Pedir la palabra y respetar los turnos.
- Se debe tener una actitud atenta durante las clases.
- Se debe escuchar a los demás compañeros durante las exposiciones.
- Los estudiantes se deben sentar correctamente.
- Ayudar a los compañeros en caso de así ser requerido.
- Hablar en voz baja, no gritar ni decir palabras groseras, siempre usar un lenguaje correcto y educado.
- No correr dentro del aula.
- Cuidar el material de estudio.
- Ser ordenado.
- No interrumpir cuando otra persona está hablando.
- Tratar a los compañeros como a mí me gustaría que me traten.
- Ser responsables con las obligaciones escolares (materiales, tareas, evaluaciones, etc.).
- Tener presente que, si se comete alguna falta, esto siempre trae consecuencias.
- No comer ni tomar líquidos dentro de la sala de clase.
- Mantener limpia la sala de clase.
- No estar en las aulas de clases durante los recreos.
- Cualquier observación de acoso o agresiones dentro de la sala de clase informar al profesor que está en el aula o al profesor jefe.

Algunas normas básicas de comportamiento que todo profesor debe cumplir en todas las aulas de clase:

- Empezar las clases de forma puntual.
- Ser respetuoso con los estudiantes, brindado un buen trato a todos.
- Tener el material adecuado para impartir las clases.
- Hablar de forma clara y precisa utilizando un lenguaje formal.
- Utilizar un tono de voz moderado.
- Ser imparcial con los estudiantes.
- El profesor es responsable del curso, desde el inicio hasta el final de la clase (el curso no debe quedar sin la supervisión de un adulto responsable)



## **LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

### **Art. 1: LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

- Art. 1.1:** Como colegio católico y de principios humanistas, los estudiantes son el centro de nuestra atención, por lo que toda actividad debe ser para su bienestar personal, emocional, social, religioso y educacional.
- Art. 1.2:** La matrícula de los estudiantes en el establecimiento escolar, es un acto de confianza entre el colegio y la familia, con el fin de asegurar una debida educación de calidad.
- Art. 1.3:** El sistema educativo procura velar por la continuidad en todo el ciclo escolar, pero la relación con el colegio se renueva anualmente, a través de un contrato de Prestación de Servicios Educativos, al cual el establecimiento educacional puede poner término, por mutuo acuerdo de las partes contratantes, o por resoluciones tomadas por la Dirección del Colegio.
- Art. 1.4:** Los estudiantes tienen el derecho a conocer las normas propias de convivencia escolar
- Art. 1.5:** Recibir una educación de acuerdo con los planes y programas propios o los aprobados por el Ministerio de Educación.
- Art. 1.6:** Recibir una formación humano-cristiana coherente con el proyecto Educativo-Pastoral del Colegio.
- Art. 1.7:** Recibir una atención adecuada, en el caso de tener necesidades educativas especiales que el colegio pueda implementar (por el momento no se cuenta con PIE).
- Art. 1.8:** Ser tratados como personas capaces de cumplir responsablemente un rol en la Comunidad Educativa, según su etapa de desarrollo y de conformidad con el apoyo de los padres y/o apoderados, o adulto responsable.
- Art. 1.9:** Recibir una formación integral y que sea concordante con el Proyecto Educativo del Establecimiento.
- Art. 1.10:** Que su rendimiento escolar sea valorado con objetividad, según los criterios y objetivos expresados en los decretos, reglamentos de planes y programas y de evaluación vigentes.
- Art. 1.11:** Pedir con respeto, la revisión de sus pruebas al docente que corresponda en caso de no conformidad con las calificaciones obtenidas, (bajo la condición de existir argumentos y antecedentes válidos para ello).
- Art. 1.12:** Conocer los conductos regulares de los estamentos del colegio para la posibilidad de plantear sus inquietudes y buscar solución a los problemas que pudieran presentar en el ámbito educativo y/o convivencia escolar.
- Art. 1.13:** Acceder a actividades extraescolares elegidas y presentadas por el Colegio, para adquirir destrezas o capacidades diferentes a las de la malla curricular.
- Art. 1.14:** A participar, a expresar su opinión libremente, ser escuchados y que se respete su integridad física, moral, su identidad de género y su orientación sexual, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos o físico en su integridad humana por parte de ningún miembro de la comunidad educativa. Todos estos derechos deben ser ejercidos según





*“Con Crecencia, atentos al mundo con el corazón en Dios”*

los grados de madurez progresiva que los menores adquieran y siempre en conformidad con los padres y/o apoderados, o adulto responsable.

**Art. 1.15:** Estudiar en un ambiente de tolerancia y de respeto mutuo.

**Art. 1.16:** Valorar las conductas positivas mediante el registro de su hoja de vida.

**Art. 1.17:** Elegir y ser elegidos como miembro del Centro de Estudiantes cumpliendo con las normas establecidas en el “Perfil de líder del Colegio”, según la edad en que puedan hacerlo.

**Art. 1.18:** La Confidencialidad en el manejo y uso de su información personal.

**Art. 1.19:** Usar y aprovechar para sus estudios la biblioteca CRA, salas de computación, taller y laboratorio y/o cualquier dependencia del establecimiento, dentro de los horarios de funcionamiento y siempre con supervisión de un profesor.

**Art. 1.20:** Solicitar el comprobante de accidente escolar en Inspectoría para acceder a la atención del Seguro Escolar de Accidente.

## **Art. 2: LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

**Art. 2.1:** El uso del uniforme escolar completo es obligatorio desde el primer día de clases.

**Art. 2.2:** El estudiante debe mantener una presentación personal acorde a sus actividades escolares y cuidando su higiene personal. La presentación ha de ser cuidadosa y exigente en los más mínimos detalles, limpia, ordenada y modesta. Las damas deberán venir peinadas con el pelo tomado y los varones bien peinados.

**Art. 2.3:** El uniforme de Pre Básica para las niñas es delantal verde a cuadrille con cuello blanco y para los niños es cotona beige.

**Art. 2.4:** El uniforme oficial de las damas de básica y media consta de Jumper escocés talle largo tableado, chaleco gris, blusa blanca con corbata de uniforme, la bufanda gris o azul, la parka azul, el largo del jumper es 5 cms. sobre la rodilla y los zapatos negros.

**Art. 2.5:** El uniforme diario de las damas de básica y media es polera blanca institucional, pantalón azul o negro y zapatos negros.

**Art. 2.6:** El uniforme oficial de los varones de básica y media consta de pantalón gris, camisa blanca con corbata de uniforme, chaqueta azul marina, chaleco gris, calcetines grises y zapatos negros.

**Art. 2.7:** El uniforme diario de los varones de básica y media es polera azul institucional, pantalón gris y zapatos negros.

**Art. 2.8:** El uniforme de Educación Física y actividades deportivas para todos los estudiantes de prebásica a media es buzo, polerón y polera institucional y zapatillas deportivas blancas o negras.

**Art. 2.9:** Los cursos de 1° a 4° Básico usar cotona de color beige y/o delantal cuadrille azul para la asignatura de arte.

**Art. 2.10:** Es preciso señalar que los estudiantes deben portar sus útiles de aseo personal y el kit sanitario en periodo de pandemia.



- Art. 2.11:** Todas las prendas deberán venir correctamente marcadas con el nombre y curso. (En caso de pérdida, el colegio NO se hace responsable).
- Art. 2.12:** Respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
- Art. 2.13:** Los estudiantes deberán almorzar en el lugar que se les ha asignado, no está permitido almorzar en el patio del colegio.
- Art. 2.14:** El teléfono del colegio está dispuesto para servir los procesos internos del establecimiento, en consecuencia, no es un medio de comunicación entre los apoderados y los estudiantes, ni tampoco con los profesores. El medio de comunicación oficial de los apoderados y profesores es el correo institucional del estudiante.
- Art. 2.15:** Se prohíbe estrictamente a los estudiantes usar un lenguaje soez o proferir cualquier clase de improperios o gestos que no corresponden. Están erradicadas de nuestro establecimiento las conductas abusivas, discriminatorias, de intimidación o de matonaje entre los estudiantes dentro del establecimiento como en las redes sociales (sean agresiones, insultos, video o fotos).
- Art. 2.16:** Como Colegio, tenemos derecho a establecer normas propias de convivencia, exigencias disciplinarias, valóricas y pastorales según nuestra propuesta educativa, que tanto los estudiantes como los apoderados libremente aceptan al firmar el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
- Art. 2.17:** Asistir a clases regular y puntualmente.
- Art. 2.18:** Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- Art. 2.19:** Cooperar en mejorar la convivencia escolar con una buena actitud.
- Art. 2.20:** Dar un trato respetuoso y amable a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Art. 2.21:** Cuidar la infraestructura y mobiliario del colegio, haciendo un buen uso de estos.
- Art. 2.22:** Cuidar los diferentes espacios y servicios del colegio, así como el aseo y ornato.
- Art. 2.23:** Participar activamente con responsabilidad y respeto en las diversas actividades que el colegio organiza (salidas pedagógicas, pastorales, misas, recreativas, etc.).
- Art. 2.24:** De las Jornadas Espirituales: Estas serán de carácter obligatorio para todo el estudiantado del establecimiento, porque forman parte del currículum y están incorporadas en el P.E.I.
- Art. 2.25:** Cumplir, respetar y promover las normas internas del colegio expresadas en el Manual de Convivencia, Protocolos y en el PEI.
- Art. 2.26:** El estudiante debe traer desde su casa: Materiales, cuadernos, trabajos que serán evaluados, colaciones y ropa. No se recibirá ninguno de los elementos antes mencionados durante la jornada escolar.



### **Art. 3: LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES TRANSGÉNEROS**

Las niñas, niños y estudiantes transgéneros, en general, gozan de los mismos derechos que todos los estudiantes de nuestro establecimiento, sin distinción o exclusión alguna. Según Protocolo de Identidad de género y diversidad sexual. Los deberes son los mismos para todos los estudiantes del colegio.

Nuestro establecimiento ha puesto especial énfasis en el resguardo de los siguientes derechos:

**Art. 3.1:** Derecho a ingresar al establecimiento, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.

**Art. 3.2:** Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona trans, implique discriminaciones arbitrarias que afecten este derecho.

**Art. 3.3:** Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.

**Art. 3.4:** Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.

**Art. 3.5:** Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva, en igualdad de condiciones que sus pares.

**Art. 3.6:** Derecho a no ser discriminados arbitrariamente por ningún miembro de nuestra comunidad educativa en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.

**Art. 3.7:** Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.

**Art. 3.8:** Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.

**Art. 3.9:** Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

**Art. 3.10:** Derecho a usar el nombre social correspondiente acorde a las normas legales y según protocolo.

### **HORARIO Y ASISTENCIA**

#### **Art. 4: HORARIOS**

**Art. 4.1:** El horario de entrada es a las 7:45 hrs. y la formación es a las 8:00 hrs., se registrará los atrasos desde las 8:05 hrs.:

Ingreso de Prekinder y kínder 08:00 salida 12:15 hrs

Ingreso de Primero Básico y Segundo Básico 08:00 salida 13:45hrs

Ingreso de tercero Básico a Octavo Básico es a las 08:00 y salida 15:15 hrs.

Ingreso de Primero Medio a Cuarto Medio es a las 08:00 y salida varia en relación a la carga horaria de sus asignaturas.



- Art. 4.2:** La asistencia se registra en el libro de clases a las 9:00 hrs., el estudiante que ingresa después de esta hora quedará ausente. Los estudiantes pueden ingresar al inicio de cada periodo clases y acompañados de su apoderado o enviar un correo electrónico personal del apoderado, sin embargo, quedan de igual forma ausente para el registro final de asistencia.
- Art. 4.3:** Los apoderados deben retirar puntualmente a su pupilo(a) al horario de salida en Portería. El Colegio esperará hasta 30 minutos del término de jornada, luego pasando este tiempo el apoderado quedará registrado por su impuntualidad, y si esta demora supera a las 18:00 horas del día, se informará a las instancias legales y/o carabineros.
- Art. 4.4:** El Seguro Escolar cubre el trayecto directo, de ida o regreso entre la casa y el establecimiento, esto debe ser acreditado con algún documento (parte de carabinero, declaración testigo presente u otro medio de prueba fidedigno que acredite el accidente).
- Art. 4.5:** En caso de accidente escolar en el establecimiento, se brindará los primeros auxilios básicos, y se debe llenar Formulario “Declaración Individual de Accidente Escolar”, para que éste pueda ser atendido en la Urgencia del Servicio de Salud Pública, cuando el caso lo amerite, dentro de las 72 horas de ocurrido. El Apoderado será informado que personal del colegio trasladará al estudiante, en otros casos el Apoderado será informado para que sea él mismo quien traslade al estudiante al centro asistencial. (ley 16.744)
- Art. 4.6:** Es responsabilidad de Inspectoría informar oportunamente por teléfono al Apoderado de cualquier situación de salud que afecte al estudiante en su permanencia en el colegio y deber del apoderado retirar al estudiante en caso que inspectoría lo solicite.
- Art. 4.7:** El estudiante debe ser puntual en la llegada a clases y actividades programadas, como también debe permanecer en la jornada completa de clases.
- Art. 4.8:** Bajo ninguna circunstancia los estudiantes pueden retirarse solos del colegio en horas de clases, éstos deben ser retirados por el apoderado o por aquellas personas autorizadas por éste, registradas en la ficha del estudiante, las que deben firmar el libro de retiro. La Dirección del Colegio podrá por intermedio de Inspectoría, previa autorización por escrito, permitir el ingreso del estudiante a mitad de jornada. Tanto los ingresos como los retiros los hará personalmente el apoderado durante los recreos; cuyos horarios son 9:30 hrs., 11:15 hrs., 13:00 hora de colación y 15:15 hrs.
- Art. 4.9:** Si el estudiante falta a clases por enfermedad u otro motivo, el apoderado deberá justificar mediante correo electrónico institucional al Profesor Jefe con copia a Inspectoría y Certificado Médico.
- Art. 4.10:** El certificado médico justifica la inasistencia, pero no la anula.
- Art. 4.11:** Si la ausencia del estudiante sobrepasa los tres días continuados, y no hay justificación correspondiente, Inspectoría General debe llamar al Apoderado, de continuar la ausencia sin justificación, se tomará como vulneración de derechos del estudiante.

## **ATRASOS**

Se considera después de la 8:05 hrs. los atrasos, el estudiante debe presentarse en inspectoría donde se registrará su atraso correspondiente, si llega después de las 8.30 hrs. sin la compañía de un adulto, se autorizará el ingreso a clase con la justificación escrita o vía correo electrónico personal del apoderado.



## PROTOCOLO DE ATRASOS

Esta se aplicará después de las 8:05 hrs., bajo las siguientes formas:

1. Si el estudiante registra 3 atrasos durante la misma semana, se contactará al apoderado vía telefónica o correo electrónico para consultar las causas sobre los atrasos reiterados.
2. Si el estudiante registra 3 atrasos más después del contacto con el apoderado vía telefónica o correo electrónico, se solicitará entrevista personal con el apoderado, esto con el fin de informar la preocupación del establecimiento.

## **RETIROS**

Desde Pre-Kinder a IVº Medio durante la jornada escolar. El establecimiento debe tener debidamente actualizada el Acta de registro de salida, que es complementario al libro de clases y en el que se debe identificar al estudiante que se retira durante cierto periodo o definitivamente, retirarse durante el resto de la jornada.

Dicho registro debe tener a lo menos la siguiente estructura de datos a disposición de la fiscalización:

- a) Fecha.
- b) Nombre del estudiante. c) Curso.
- d) Motivo de la salida.
- e) Hora de salida.
- f) Nombre de la persona que retira (Nombre, Firma y RUT). g) Observaciones.
- h) Hora de regreso.
- i) El retiro debe ser realizado presencialmente por el adulto responsable autorizado. j) El inspector deberá firmar para autorizar el retiro

El apoderado deberá comunicar por escrito a través del correo institucional del estudiante la solicitud de retiro anticipado del estudiante, indicando hora y motivo. Si la razón del retiro no se pudo prever se autorizará la comunicación a través de correo electrónico dirigido a Inspectoría General. Sólo en casos excepcionales, de fuerza mayor, que afecten a toda la comunidad educativa, con el fin de priorizar la seguridad e integridad física y psicológica de los estudiantes, quedará a decisión de la Dirección la omisión a la letra (i), dejando constancia en las observaciones del registro de dicha decisión. En estos casos el apoderado deberá enviar un correo electrónico a Inspectoría General autorizando el retiro de su pupilo de la jornada escolar.

En relación a situaciones que estén acorde a la planificación de actividades escolares, en que un curso completo deba ausentarse del establecimiento, se debe registrar en el registro de salida, el curso, el número total de estudiantes que se encuentre fuera del establecimiento y el Profesor o persona que se encuentra a cargo del curso.

## **COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES**

### **Art. 5: COMPORTAMIENTO ESPERADO**

**Art. 5.1:** Los estudiantes deben tener una actitud activa y comprometida en la creación y mantención de un grato ambiente de estudio, manteniendo permanentemente un comportamiento cortés, auténtico y correcto.

**Art. 5.2:** Cada estudiante debe contribuir a la buena convivencia, basada en el respeto mutuo, lenguaje adecuado, buenos modales, tolerancia, se debe enfatizar que, una vez terminada la jornada escolar, y estando el estudiante fuera del establecimiento es el apoderado quien debe responsabilizarse por supervisar el comportamiento y actividades de su pupila(o).



**Art. 5.3:** Por ser el Colegio un centro de estudio se pide a los estudiantes que mantengan un comportamiento acorde a la finalidad institucional, por lo que no se permitirá hacer gala de cualquier demostración física de pololeo, relaciones de pareja y manifestaciones amorosas, dentro del establecimiento.

**Art. 5.4:** Tener una actitud permanente de apoyo y solidaridad frente a necesidades de sus compañeros.

**Art. 5.5:** Acoger y apoyar permanentemente a la integración de los estudiantes que se incorporan al colegio.

#### **Art. 6: DE LOS ÚTILES Y MATERIALES**

**Art. 6.1:** Es obligación de los estudiantes tener todos los días sus útiles y materiales requeridos por el establecimiento, debe cuidarlos, mantenerlos ordenados, limpios y responsabilizarse por ellos cada vez que el profesor lo solicite (no es responsabilidad del profesor de aula cuidar los materiales de los estudiantes).

**Art. 6.2:** Los estudiantes deben, en todo momento, cooperar en la conservación de los bienes materiales de uso personal, de sus compañeras/os y del establecimiento y responder por los deterioros realizados.

**Art. 6.3:** Todas las pertenencias de los estudiantes deben estar debidamente marcadas para poder ser entregadas a ellos si las dejasen olvidadas, es de total responsabilidad del estudiante cuidar sus pertenencias.

**Art. 6.4:** Los estudiantes deben asistir a clases con todos sus libros, cuadernos y demás útiles escolares, según horario escolar.

**Art. 6.5:** Por razones de seguridad personal y de convivencia social, el estudiante no debe traer al colegio objetos de valor y elementos distractores que no correspondan; como celulares u otros artefactos electrónicos, juguetes, juegos de azar, dinero u otros que no se utilicen para el desarrollo de las clases. El establecimiento **NO** se responsabilizará por la pérdida de dichos objetos, pues es de exclusiva responsabilidad del estudiante y del apoderado. En caso de ser requisados por el mal uso de ellos, sólo serán entregados al apoderado, al término de la jornada, en caso de reincidir al final del semestre.

#### **Art. 7: PERMANENCIA E INGRESO A CLASES EN CAMBIOS DE HORA**

**Art. 7.1:** En los cambios de hora, queda prohibido a los estudiantes hacer abandono de la sala de clases, y permanecer en el patio, salvo que debieran ocupar otra sala (por ejemplo: laboratorio, Iglesia, o salas de electivos, etc.)

**Art. 7.2:** Es un deber de los estudiantes proceder de acuerdo a las sugerencias que le dan los inspectores, dirigirse ordenadamente a las respectivas salas y esperar en orden la llegada del profesor.

**Art. 7.3:** Al iniciar la jornada diaria habrá formación y se realizará la oración matinal. De no haber formación por fuerza mayor, el profesor que esté a primera hora con el curso, supervisará que los estudiantes realicen una oración en el aula.

**Art. 7.4:** Bajo ningún punto de vista los estudiantes pueden salir de su sala en horario de clases. Salvo motivo de fuerza mayor.



**Art. 7.5:** En caso de enfermedad el estudiante debe dar aviso a Inspectoría, quien llamara a su apoderado para su retiro de clases.

### **Art. 8: SALIDAS PEDAGÓGICAS**

**Art. 8.1:** En horario de clases: Cuando el estudiante deba participar en alguna actividad cultural o pastorales programada por el colegio, lo hará siempre y cuando exista la autorización por escrito del apoderado, la cual debe hacerse llegar a Inspectoría a más tardar el día hábil anterior a la salida. Esta autorización deberá hacerse por medio del respectivo formulario enviado por la Coordinación de Disciplina o profesor responsable, y en él se especificará la naturaleza de la salida, destino y horario de salida y regreso.

Normalmente, el estudiante saldrá y regresará al colegio. En caso contrario, si es de un curso superior u otra razón valedera, deberá el apoderado expresar por escrito su autorización, en

el mismo formulario para que el estudiante regrese en forma directa a su hogar. Esta decisión y sus implicancias son de exclusiva responsabilidad del Apoderado.

Si no trae la autorización el estudiante permanecerá en el establecimiento, cumpliendo la jornada que le corresponda.

**Art. 8.2:** Fuera del horario de clases: Las salidas culturales y pastorales avaladas y autorizadas por Dirección que se produzcan deberán ser autorizadas de la misma forma por parte del apoderado (autorización escrita), y serán reconocidas como tales sólo si están coordinadas y dirigidas en terreno por un docente responsable.

Cualquier salida que no cumpla con estos requisitos no será reconocida oficialmente por la Dirección del colegio y pasará a ser una actividad privada del estudiante y/o apoderados.

Las salidas recreativas que se produzcan fuera del horario de clases escapan a toda responsabilidad de esta institución.

### **TAREAS**

Es obligatorio el cumplimiento completo y oportuno de las tareas, trabajos y guías dadas por los profesores de cada asignatura. Cada profesor está facultado para tomar medidas respecto ha dicho incumplimiento. Con respecto a este tema, está absolutamente prohibido traer a los estudiantes cuadernos, trabajos, estuche, etc. después que hayan ingresado a clases y durante la jornada escolar.

### **Art. 9: BIBLIOTECA**

**Art. 9.1:** La biblioteca es un lugar de trabajo, estudio y reflexión, por lo cual los estudiantes deben mantener un orden y silencio, respetando las normas propias de este espacio.

**Art. 9.2:** La pérdida, deterioro o maltrato del material de biblioteca será considerado una falta grave, debiendo devolver el texto o material extraviado a nivel personal.



## **Art. 10: CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Art. 10.1:** Se prohíbe toda acción u omisión que atente o vulnere la sana convivencia escolar con cualquier integrante de la comunidad educativa. Las personas responsables de que se cumpla la buena convivencia será el Encargado de Convivencia Escolar e Inspectoría. Por su parte, será quien aplicará las sanciones establecidas en este reglamento.

**Art. 10.2:** Se entenderá como maltrato escolar las siguientes conductas:

- a) Proferir insultos o garabatos o hacer gestos groseros más de una vez a algún miembro de la comunidad educativa.
- b) Agredir verbalmente, físicamente o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Amenazar, chantajear, intimidar, amedrentar, hostigar, acosar, humillar o burlarse de un miembro de la comunidad educativa. (Ej. Poner sobrenombres hirientes, burlarse de las características físicas, etc.).
- d) Injuriar, desprestigiar, amenazar, atacar o burlarse de un miembro de la comunidad educativa a través de whatsapp, facebook, instagram, Tik-Tok, u otras redes sociales, también mensajes de textos, correo electrónico, u otro medio tecnológico (fotos, videos, audio, imágenes, etc.).
- e) Exhibir, transmitir o difundir por medio cibernético cualquier conducta de maltrato escolar.
- f) Realizar acoso o ataques de connotación sexual.
- g) Portar armas blancas o de fuego, objetos cortantes, punzantes o contundentes reales o de apariencia real, aun cuando no se usen (como tijera, corta cartón, cuchillo, etc.).

**Art. 10.3:** Portar, comprar, vender, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos, drogas o sustancias ilícitas o encontrarse bajo sus efectos, sea al interior del colegio o en actividades organizadas por éste.

## **CAUSALES DE SANCIONES Y/O MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

**Art. 11: FALTAS LEVES** Se considerarán aquellas conductas que involucran el no cumplimiento de responsabilidades escolares básicas o dificultades de manejo conductual, que inciden directamente en la persona involucrada, pero no afectan severamente a las demás personas o a su entorno; estas son, entre otras:

- A No prestar atención en clases.
- B No tomar apuntes en clases.
- C No devolver oportunamente textos pedidos en biblioteca.
- D Conversar en clases.
- E Consumir toda clase de alimentos durante el desarrollo en la clase.
- F Escuchar música sin la autorización del profesor.
- G Utilizar computadores personales o celulares dentro de la sala de clases sin la autorización del Profesor.
- H Inasistencia a clases sin certificado médico o justificación del apoderado.
- I No usar el uniforme reglamentario. Se entiende como uniforme reglamentario el uniforme oficial del establecimiento o, de lo contrario, vestimenta con colores similares al del uniforme institucional. Sin embargo, en casos excepcionales y debidamente justificados por los padres y apoderados, se podrá eximir a los alumnos por un determinado tiempo del uso total o parcial del uniforme escolar. Dicho acuerdo con Dirección será temporal y quedará por escrito con el fin de cumplir los plazos acordados.





*“Con Crecencia, atentos al mundo con el corazón en Dios”*

En conformidad a la norma vigente los uniformes pueden ser adquiridos donde el apoderado estime conveniente, siempre y cuando estos cumplan con el reglamento.

- J Inadecuado comportamiento durante los actos cívicos, en la iglesia y en las ceremonias, tales como conversar, comer, mascar chicle, mantener manos en los bolsillos u otras actitudes que demuestren indiferencia o despreocupación.
- K Incumplimiento en faltas de aseo y presentación personal.
- L No mantener el aseo de su entorno (patio, sala de clases, baños, salón, sala de computación y otras dependencias del colegio).
- M Quedarse en el colegio sin motivo justificado o sin autorización expresa de la Dirección o Inspectoría, fuera de la jornada escolar.

**SANCIÓNES PARA LAS FALTAS LEVES** son aplicada por el profesor jefe, profesor de asignatura, inspectores y/o personal del colegio habilitado, se sancionarán de la siguiente manera:

- 1) A la primera ocurrencia se sancionará con:
  - a) Amonestación Verbal: Medida de carácter formativa. Se recomienda que el profesor ocupe un tiempo en conversar la situación y desarrollar un proceso de formación con el estudiante.
- 2) A la segunda ocurrencia se sancionará con:
  - a) Anotación en la Hoja de Vida del estudiante: se dejará constancia escrita de la falta, con la respectiva amonestación verbal anterior.
  - b) Citación al apoderado: el profesor y/o inspectoría general encargado de informar lo sucedido.
- 3) A la tercera ocurrencia se sancionará con:
  - a) Anotación en la Hoja de Vida del estudiante: se dejará constancia escrita de la falta.
  - b) Medidas Pedagógicas y/o Formativas: Inspectoría General aplicará una medida de acuerdo a la falta.

**Art. 12: FALTAS MEDIANAS** Se consideran aquellas conductas que afectan a la persona y también en algún grado al entorno y a las demás personas; estas son, entre otras:

- A Ausencia personal o colectiva a pruebas, trabajos, disertaciones fijadas con anterioridad sin justificación.
- B Manifestarse de manera amorosa (besarse frente a la comunidad, sentarse en las piernas de la pareja, acariciarse en sectores del cuerpo, tales como piernas, glúteos, u otros.) al interior del colegio, ya sea de carácter heterosexual u homosexual.
- C Interrupción constante en clases en perjuicio propio y de los demás componentes del curso.
- D Comercialización de cualquier producto al interior del colegio sin la autorización correspondiente.
- E Esconder y/o ocultar bienes ajenos.
- F No respetar normas de comportamiento en lugares destinado para almorzar (tirar alimentos, jugos, servilletas, etc.)



**SANCCIONES PARA LAS FALTAS MEDIANAS** son aplicada por el profesor jefe, profesor de asignatura, inspectores y/o personal del colegio habilitado, se sancionarán de la siguiente manera:

- 1) A la primera ocurrencia se sancionará con:
  - a) Anotación en la Hoja de Vida del estudiante: se dejará constancia en el libro de clase la falta cometida.
  
- 2) A la segunda ocurrencia se sancionará con:
  - a) Anotación en la Hoja de Vida del estudiante: se dejará constancia en el libro de clase la falta cometida.
  - b) Citación al apoderado: el profesor y/o inspectoría general encargado de informar lo sucedido.
  - c) Si amerita, se hará la derivación: el profesor jefe y/o inspectoría general al depto. de orientación, por una o dos sesiones.
  - d) Medidas Pedagógicas y/o Formativas: Inspección General aplicará una medida de acuerdo a la falta.
  
- 3) A la tercera ocurrencia se sancionará con:
  - a) Anotación en la Hoja de Vida del estudiante: se dejará constancia en el libro de clase la falta cometida.
  - b) Citación al apoderado: el profesor y/o inspectoría general encargado de informar lo sucedido.
  - c) Carta de Compromiso: si lo amerita el encargado de convivencia solicitará al estudiante firmar una carta de compromiso.

**Art. 13: FALTAS GRAVES** son aquellas conductas que inciden de manera negativa en la comunidad educativa; se trata de proteger con su sanción, valores tales como la honestidad y la protección de los bienes ajenos.

- A Adulteración de notas.
- B Adulteración o falsificación de firmas en comunicaciones y/o documentos oficiales del colegio o justificativos falsos.
- C Copia en una prueba, exámenes u otras evaluaciones académicas.
- D Fuga del colegio.
- E No entrar a clases estando en el colegio.
- F No volver a clases después de la hora de almuerzo.
- G Salir del hogar en dirección al establecimiento y no asistir a éste.
- H Destrucción de mobiliario del colegio.
- I Destrucción del bien ajeno por culpa o negligencia.
- J Incumplimiento de cualquier sanción determinada por Inspección General.
- K Desobedecer órdenes y/o instrucciones emanadas de cualquier autoridad del establecimiento.
- L Lanzar cualquier objeto que provoque perjuicios o lesiones a otras personas.
- M Dar información no autorizada en nombre de la Dirección a los estudiantes, a través de pizarrones, paneles, documentos escritos, micrófonos del Colegio u otros medios de comunicación.
- N Rayar la pizarra con mensajes que atente contra la moral y buenas costumbres afectando algún integrante de la comunidad, con groserías o que sea reiterativo hacia un miembro del establecimiento.



- O Falta de cortesía o de respeto, siendo oral o escrita a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- P No está permitido el uso o manipulación de celulares u otros elementos electrónicos durante toda la jornada de clases (en aula, recreo y almuerzo):
  - En el caso de los teléfonos celulares, si el estudiante lo trae al colegio, es obligación entregarlo a la primera hora de clase al profesor o estudiante encargado del curso, quien lo guardará en una caja plástica, para luego entregarlo en inspectoría quien lo tendrá toda la jornada de clase, una vez terminada la jornada de clase, el estudiante encargado debe retirarlo en inspectoría.
  - Si se requiere el teléfono celular en alguna asignatura, debe el profesor de la asignatura solicitar a inspectoría para el uso en esa clase, posteriormente terminada la clase deben entregarlo nuevamente a inspectoría.
  - Si el estudiante NO entrega el teléfono celular y es sorprendido que todavía lo tiene, se le retirará el celular y se citará al apoderado para entregarle el teléfono celular.
- Q Sustraer o copiar mediante cualquier medio (tecnológico o escrito) una prueba, libro y/o documentos legales o pedagógicos.
- R Deteriorar, rayar o maltratar imágenes pertenecientes a Iglesia o Capilla del colegio.
- S Actos ilícitos que atenten contra la moral y los principios religiosos del colegio realizados dentro del establecimiento.
- T Levantar falsos testimonios contra terceros.
- U Realizar bromas, actos indisciplinarias o conductas contrarias a la convivencia escolar que afecten la integridad física o psicológica de cualquier miembro del Establecimiento.

**SANCIONES PARA LAS FALTAS GRAVES** son aplicada por el profesor jefe, profesor de asignatura, inspectores y/o personal del colegio habilitado, se sancionarán de la siguiente manera:

- 1) A la primera ocurrencia se sancionará con:
  - a) Anotación en la Hoja de Vida del estudiante: se dejará constancia en el libro de clase la falta cometida. Se entrevista al estudiante, escuchando su versión y descargos. Se le informa al estudiante sobre la falta cometida y sus consecuencias.
  - b) Citación al apoderado: el profesor y/o inspectoría general encargado de informar lo sucedido.
  - c) Suspensión de clase: el inspector general aplicará la suspensión por 1 a 3 días de acuerdo con la falta.
  - d) Medidas Pedagógicas y/o Formativas: Inspectoría General aplicará una medida de acuerdo con la falta.
- 2) A la segunda ocurrencia se sancionará con:
  - a) Anotación en la Hoja de Vida del estudiante: se dejará constancia en el libro de clase la falta cometida. Se entrevista al estudiante, escuchando su versión y descargos. Se le informa al estudiante sobre la falta cometida y sus consecuencias.
  - b) Citación al apoderado: el profesor o encargado de convivencia y/o inspectoría general deberán informar lo sucedido.
  - c) Suspensión de clase: el inspector general aplicará la suspensión por 3 a 4 días.
  - d) Medidas Pedagógicas y/o Formativas: Inspectoría General aplicará una medida de acuerdo con la falta.



- 3) A la tercera ocurrencia se sancionará con:
- a) Anotación en la Hoja de Vida del estudiante: se dejará constancia en el libro de clase la falta cometida. Se entrevista al estudiante, escuchando su versión y descargos. Se le informa al estudiante sobre la falta cometida y sus consecuencias.
  - b) Citación al apoderado: el profesor o encargado de convivencia y/o inspectoría general deberán informar lo sucedido.
  - c) Suspensión de clase: el inspector general aplicará la suspensión por 5 días.
  - d) Derivación: el profesor jefe y/o inspectoría general al depto. de orientación, por 3 sesiones.
  - e) Medidas Pedagógicas y/o Formativas: Inspectoría General aplicará una medida de acuerdo con la falta.
  - f) Carta de Compromiso: el encargado de convivencia solicitará al estudiante firmar una carta de compromiso.

**Art. 14: FALTAS GRAVÍSIMAS** son aquellas conductas que atenten contra la integridad física, psicológica y/o moral de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común. Son ejemplos de éstas las siguientes (se aplicará dependiendo de la falta, el PROCESO DE CONDUCTAS GRAVÍSIMAS, página 35 o ANEXO: PROTOCOLOS, página 42):

- A Agresión verbal y/o física a cualquier miembro del establecimiento dentro o fuera de él.
- B Grabar o fotografiar en la sala de clases o cualquier espacio dentro del establecimiento y en momentos de privacidad en camarines y baños provocando en el afectado o afectada psicossocial negativo.
- C Está prohibido dentro del establecimiento traer armas blancas, de fuego u objetos cortantes o punzantes que no sean útiles escolares.
- D Consumo, distribución o comercialización de sustancias lícitas e ilícitas (ejemplo: cigarrillos, tabaco, pastillas o medicamentos y cualquier tipo de drogas o estupefacientes)
- E Ingerir bebidas alcohólicas dentro del establecimiento; y fuera de él vistiendo el uniforme del colegio.
- F Toma del colegio. (la acción de un grupo o la totalidad de los estudiantes cuando ocupan de forma agresiva sin autorización las dependencias del establecimiento, impidiendo el desarrollo normal de las actividades que en él se realizan).
- G Hurto o Robo dentro del establecimiento.
- H Difusión o comercialización de cualquier material impreso o audiovisual de carácter pornográfico.
- I El abuso sexual hacia un miembro de la comunidad, en cualquiera de sus formas.
- J Discriminación en cualquiera de sus formas (raza, genero, religión, discapacidad, etc.)
- K En general toda conducta que pueda ser constitutiva de delito (Bullying, Grooming, Abuso Sexual, etc.)

**SANCIONES PARA LAS FALTAS GRAVÍSIMAS** son aplicada por el profesor jefe, profesor de asignatura, inspectores y/o personal del colegio habilitado, se sancionarán de la siguiente manera:

- 1) A la primera ocurrencia se sancionará con:
- a) Anotación en la Hoja de Vida del estudiante: se dejará constancia en el libro de clase la falta cometida. Se entrevista al estudiante, escuchando su versión y descargos. Se le informa al estudiante sobre la falta cometida y sus consecuencias.
  - b) Citación al apoderado: el profesor o encargado de convivencia y/o inspectoría general deberán informar lo sucedido.
  - c) Suspensión de clase: el Inspector general aplicará la suspensión por 5 días.



*“Con Crecencia, atentos al mundo con el corazón en Dios”*



- d) Carta de Compromiso: el encargado de convivencia solicitará al apoderado y al estudiante firmar una carta de compromiso.
- 2) A la segunda ocurrencia se sancionará con:
- Anotación en la Hoja de Vida del estudiante: se dejará constancia en el libro de clase la falta cometida. Se entrevista al estudiante, escuchando su versión y descargos. Se le informa al estudiante sobre la falta cometida y sus consecuencias.
  - Citación al apoderado: el profesor o encargado de convivencia y/o inspectoría general deberán informar lo sucedido.
  - Suspensión de clase: el inspector general aplicará la suspensión por 5 días.
  - Derivación: el profesor jefe y/o inspectoría general al depto. de orientación, por 3 sesiones.
  - Condicionabilidad: el inspector general solicitará al apoderado firmar dicho documento.
- 3) A la tercera ocurrencia se sancionará con:
- Anotación en la Hoja de Vida del estudiante: se dejará constancia en el libro de clase la falta cometida. Se entrevista al estudiante, escuchando su versión y descargos. Se le informa al estudiante sobre la falta cometida y sus consecuencias.
  - Citación al apoderado: el profesor o encargado de convivencia y/o inspectoría general deberán informar lo sucedido.
  - Suspensión de clase: el inspector general aplicará la suspensión por 5 días.
  - Cancelación de Matrícula o Expulsión: el equipo de Gestión informa al apoderado de la medida.

#### **PROCEDIMIENTO DE ALGUNAS SANCIONES QUE VAN EN CONTRA DE LA BUENA CONVIVENCIA**

Las faltas que alteran la buena convivencia escolar son sancionadas por determinación de la Dirección e Inspectoría. De acuerdo al Artículo 8º Bis y el artículo 24 de la Ley 20.501 artículo 4º – 2011 de la siguiente forma:

- Se analizará el caso (falta y sanción a aplicar) y luego se informará al profesor jefe.
- Se entrevistará al estudiante, escuchando su versión y descargos.
- Se citará al padre y/o apoderado a través de correo institucional del estudiante para citar y notificar sobre la sanción aplicada.
- La sanción puede consistir de acuerdo a la gravedad:
  - 1) Suspensión temporal de clases (hasta 5 días)
  - 2) Medidas Pedagógicas y/o Formativas, de reparación o de reflexión. (A cargo de Equipo de Convivencia Escolar)
  - 3) Condicionabilidad (se citará al apoderado, para firmar documento de condicionabilidad en inspectoría).
  - 4) Cambio de Ambiente Escolar (por la salud, seguridad y disciplina de los estudiantes, se citará al apoderado para firmar documento de cambio de ambiente en Dirección).
  - 5) Cancelación de Matrícula o Expulsión (se citará por el equipo de gestión al apoderado - Ley 21.128 - Aula Segura – 27/12/2018).



La sanción debe quedar registrado en el libro de clases, (La suspensión está a cargo de Inspectoría General y debe llevar un registro de todas las suspensiones aplicadas en el colegio, enviando mensualmente el registro a los de Convivencia Escolar).

En caso de cancelación de matrícula o expulsión, se aplicará suspensión como medida cautelar y el sostenedor debe tramitar el procedimiento en un plazo máximo de 10 días desde la notificación de la medida definida, por lo que los descargos, alegaciones o entrega de antecedentes, deberán realizarse dentro de dicho plazo.

## **MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y/O FORMATIVAS**

### **CONCEPTO DE MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO O FORMATIVAS:**

Son medidas de apoyo pedagógico y/o formativas donde el estudiante involucrado en una conducta que afecte la convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto. Dichas medidas deberán buscar que el estudiante, sus padres y/o apoderados responsables, reconozcan y si fuere posible, reparen la situación generada a partir de la conducta en cuestión. Estas medidas deben ser respetuosas de los derechos y dignidad de los estudiantes, no discriminatorias, proporcionales a la falta cometida, adjuntadas a la etapa de desarrollo del estudiante, definidas en el reglamento, difundidas y conocidas por toda la comunidad educativa.

### **APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y/O FORMATIVAS:**

Estas medidas serán aplicadas por el Docente o Inspectoría General o Equipo de Convivencia Escolar y su cumplimiento supervisado por docentes especialmente designados para aquello.

### **ACCIÓN REPARATORIA DE LA FALTA:**

El Docente o miembro del Equipo de Convivencia Escolar podrá solicitar al estudiante que realice acciones reparatorias de la falta, las que deben ser en directa relación con la falta cometida y con las personas afectadas, estas medidas pueden implementarse en la misma clase o actividad, o bien pueden solicitarse para la clase siguiente u otra actividad.

### **COMUNICACIÓN AL APODERADO:**

Toda medida pedagógica y/o formativa deberá ser informada de forma escrita a través del correo electrónico institucional del estudiante al apoderado.

### **REFLEXIÓN:**

El Profesor Jefe o Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con el estudiante analizan su manera de actuar y establecen acuerdos para superar las dificultades.

### **ACOMPANIAMIENTO CONDUCTUAL**

El estudiante si lo amerita la situación será derivado a un especialista como psicólogo, orientador, tutores u otras entidades externas como CESFAM, etc., según corresponda y con el objetivo de monitorear sus avances con los especialistas, estará a cargo la Psicóloga del colegio.

El Encargado de Convivencia Escolar deberá realizar entrevistas de seguimiento, sí se observa que no ha existido un cambio positivo de conducta, deberá entrevistarse con el apoderado para informar y establecer estrategias de apoyo de la familia (evaluación de especialistas externos).



### **ALGUNAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y/O FORMATIVAS APLICABLES A LAS FALTAS:**

- Ayudar a los auxiliares de aseo a limpiar salas durante un periodo determinado de acuerdo con el apoderado.
- Ser el encargado del orden de la sala al inicio de y al final de las clases durante 1 semana.
- Ayudar a hacer materiales de aprendizaje para profesores de educación parvularia y básica (durante los recreos).
- Hacerse cargo del diario mural institucional con recambio semanal y por un mes, referido al buen trato y distinguiendo las acciones de mal trato.
- Hacerse cargo del diario mural de su curso durante un mes y con recambio semanal, exponiendo los trabajos destacados que hacen los compañeros en las distintas asignaturas o talleres (dibujos, poesías, canciones, fotografías, mapas, trabajos manuales, etc.).
- Hacer un taller para estudiantes más pequeños en cuanto a la importancia del buen trato para la armonía de curso.
- Traer un regalo hecho por el estudiante, con una tarjeta para pedir disculpas a quien le hizo un acto deshonesto (mentira o hurto), faltaron el respeto o maltrataron de alguna forma.
- Hacer una poesía (mínimo 300 palabras) o un cuento (mínimo 500 palabras) sobre el valor del silencio para concentrarse.
- Hacer una poesía (mínimo 300 palabras) o un cuento (mínimo 500 palabras) sobre el burlarse de los compañeros cuando preguntan o participan en clases.
- Realizar trabajo comunitario un día después de clases.
- Revisar la basura que quedó botada en el suelo de la sala. Categorizarla e investigar durante la semana los efectos en el medio ambiente de cada uno de esos tipos de basura. Exponerla a los compañeros de curso.
- Hacer una lista de 10 formas de tratar bien a los compañeros y con ella hacer un diario mural en la sala.
- Ser el encargado de regular el silencio durante las clases por tres días.
- El día viernes en la tarde a hacer ayudas de reparaciones en los implementos deportivos del gimnasio.
- Ser durante una semana, será encargado(a) de anotar en el calendario del curso las pruebas, tareas y materiales que se debe traer al día y semana siguientes.
- Hacerse cargo de cuidar a los compañeros de cursos pequeños durante el recreo por dos días o más.
- Hacer un cuento para los compañeros de los cursos más pequeños que deje como enseñanza o moraleja la relevancia del buen trato e ir a contárselos (como Cuenta cuentos).
- Hacer un video que muestre la historia de una persona o grupo que hizo actos de cyberbullying, evidenciando las consecuencias negativas que tuvo en el afectado.
- Ser el encargado durante dos semanas del “préstamo de útiles” a los compañeros que se les ha olvidado traerlos o se les han perdido.



- Otras medidas a definir por el Equipo de Convivencia Escolar o Equipo de Gestión o Docentes (Consejo de Profesores).

### **DEBIDO PROCESO ESCOLAR**

El debido proceso en el ámbito escolar, implica el derecho de todos los involucrados a:

- Ser informados de las faltas contenidas en este Reglamento.
- Ser escuchado.
- Entregar los antecedentes para su defensa.
- Que los argumentos presentados sean tomados en cuenta.
- Que se presume su inocencia.
- Apelar a las medidas resueltas.

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA COMPORTAMIENTOS GRAVES O GRAVÍSIMOS**

El protocolo de actuación para el manejo de faltas a la buena convivencia, serán ejecutados conforme al debido proceso, se garantizarán los siguientes derechos:

- Mientras dure la investigación habrá absoluta confidencialidad, privacidad y respeto por la dignidad y honra de los involucrados.
- Cuando corresponda un proceso que involucre a uno o varios estudiantes, se deberá notificar a los Padres y/o Apoderados de lo sucedido, quedando registro en la “Hoja de Entrevista a Padres y/o Apoderado” como registro del Colegio.
- Cuando un miembro de la comunidad educativa sea afectado, se le deberá otorgar protección y apoyo durante todo el proceso para que siga desempeñando su función, salvo que se ponga en peligro su integridad física o psicológica.
- Claridad en la aplicación del protocolo.
- Concluida la investigación de una falta muy grave, el encargado deberá emitir un informe escrito a la Dirección y otro al Consejo Escolar con la resolución del caso.
- Apelar ante las resoluciones tomadas en el procedimiento.
- Situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas por la Dirección del Colegio y el Equipo de Gestión, comunicando posteriormente al Consejo Escolar.

De cada actuación y resolución, deberá quedar constancia escrita en los documentos propios del establecimiento debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo, no podrán tener acceso a dichos antecedentes, terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

### **PROCEDIMIENTOS PARA TOMAR MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS**

Quienes incurran en conductas contrarias a la sana convivencia escolar a cualquier integrante de la comunidad educativa y atendiendo a la gravedad de la situación, se realizarán las siguientes acciones y etapas del procedimiento:





### 1.- DEBER DE INFORMAR:

Cada integrante de la comunidad educativa ya sea, docente, apoderado o un miembro del colegio que observe una situación conflictiva que no está tipificada como Faltas (Leves, Medianas y Graves) que involucre algún grado de vulneración de derecho, tiene el deber de informar sobre el conflicto en forma inmediata y directamente.

El denunciante derivará la situación en forma escrita a través de “*Hoja de Derivación*” al Profesor jefe respectivo o Inspectoría General o al Encargado de Convivencia Escolar dentro del mismo día en que ocurre el hecho, de no ser esto posible, al día escolar siguiente.

### 2.- PERÍODO DE INDAGACIÓN:

El encargado de Convivencia Escolar junto con el Profesor Jefe llevará adelante una indagación preliminar sobre el hecho denunciado, el cual no podrá durar más de 6 días hábiles, considerando al menos los siguientes pasos:

- a) Entrevistar en forma individual a los estudiantes u otras personas involucrados dejando constancia de sus relatos y versiones en la “*Hoja de Entrevista*” y revisar su hoja de vida (si es estudiante).
- b) Entrevistar en forma individual o grupal a otros estudiantes u otras personas en calidad de testigos de la situación ocurrida que puedan entregar antecedentes importantes, dejando constancia de sus relatos y versiones en la “*Hoja de Entrevista*” y revisar su hoja de vida (si es estudiante).
- c) Informar la situación a los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados por medio de una entrevista (citado vía correo electrónico institucional del estudiante), dejando constancia de los hechos sucedidos y sus comentarios en la “*Hoja de Entrevista a Padres y/o Apoderados*”
- d) Entrevistar o solicitar “*Informes*” a los profesores que atienden al curso involucrado o a otros estamentos del colegio, con el objetivo de aclarar los hechos.
- e) Cuando existan adultos involucrados se deben aplicar medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, de acuerdo a la gravedad del caso. Entre estas medidas se contemplan la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones del aula y/o derivar al afectado y a su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención. Además, se tendrá en consideración la presunción de inocencia como parte integrante de su garantía constitucional.

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

### 3.- DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS DENUNCIADOS:

Una vez finalizado el “Periodo de Indagación” se pueden presentar las siguientes situaciones:

#### A) SI ES UNA SITUACIÓN DE CONFLICTO AISLADO:

El Profesor Jefe, Inspectoría General o el Encargado de Convivencia Escolar, deberán de acuerdo a la gravedad de los hechos:

- a) Hablar con todos los involucrados, para solucionar de la mejor manera posible lo ocurrido. De ser favorable se dejará un registro escrito en la hoja de “*Compromiso o Acuerdo*” alcanzado con los estudiantes, donde el o los estudiantes deben entregar un “*Escrito de Compromiso del Estudiante*”, entregando al encargado de convivencia escolar (quien adjuntará al proceso).

- ESCRITO DE COMPROMISO DEL O LOS ESTUDIANTES:



Documento redactado por el estudiante en el que exprese un compromiso de cambio en su conducta.

- b) Citar a entrevista a los Padres y/o Apoderados de los estudiantes involucrados, informar el acuerdo alcanzado, levantando un *“Acta Final”*, indicando los compromisos o acuerdos alcanzados con los estudiantes y las sanciones o medidas pedagógicas y/o formativas aplicadas al caso, las que pueden ser:
- Amonestación escrita en el libro de clase  
  
Y si hubiera *“Sanciones”* y/o *“Medidas Pedagógicas y/o Formativas”*
  - Las Sanciones (a cargo de Inspectoría General)
    - Amonestación escrita en el libro de clases
    - Suspensión de clase
    - A la 3ra. suspensión de clase queda en estado de Condicionalidad
    - A la 4ta. Suspensión de clase queda se solicitará Cambio de Ambiente
  - Las Medidas Pedagógicas y/o Formativas (a cargo Equipo de Convivencia y Profesor Jefe).
- c) En caso que el o los estudiantes no mejoran su conducta de acuerdo al *“Compromiso o Acuerdo”* que se llegó y recaen en otro hecho, se solicitará una *“Carta de Compromiso del Estudiante y Apoderado”*
- CARTA DE COMPROMISO DEL ESTUDIANTE Y APODERADO:  
Consiste en una carta firmada por el estudiante y su apoderado en el cual se compromete a mejorar su conducta, advirtiéndole en la misma que si su conducta no mejora en el plazo que ahí se establezca, se procederá a la aplicación de medidas disciplinarias que serán más severas. El órgano encargado de emitir, revisar y poner fin a las cartas de compromiso es Inspectoría General y Encargado de Convivencia Escolar.
- d) En caso de ser una situación o conflicto puntual, que no revista mayor gravedad, se podrá solucionar con el Profesor Jefe o Inspectoría.
- B) SI ES UNA SITUACIÓN DE CONFLICTO GRAVÍSIMOS:**  
En casos de mayor gravedad se llevará adelante una investigación sobre la denuncia, considerando al menos los siguientes pasos:
- a) El Equipo de Convivencia Escolar (a lo menos 3 integrantes) deberán activar el Protocolo, dando inicio al periodo de investigación, generando así el expediente del caso.
- Durante el proceso investigativo se cautelará la debida reserva de la situación en beneficio de la dignidad de los estudiantes.
- b) El Encargado de Convivencia Escolar determinar la veracidad de los hechos, identificar el tipo de maltrato que se está produciendo, para luego informar al Equipo de Convivencia Escolar cual es el protocolo a aplicar.



- c) La intensidad del daño, que no siempre va asociada a las conductas agresivas visibles, y el componente psicológico que se refiere a la percepción de la víctima, serán derivado a través de un escrito a la psicóloga si el caso lo amerita.

#### INVESTIGACIÓN DEL CONFLICTOS GRAVÍSIMOS:

Mientras se estén llevando a cabo las nuevas indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra; La investigación consistirá en:

- a) Se deberá notificar por correo electrónico institucional del estudiante a las partes involucradas hasta 5 días hábiles desde que se haya activado el protocolo.
- b) El Encargado de Convivencia Escolar abrirá un expediente de investigación “Acta de Activación de Protocolo” según protocolo definido, se recopilará toda la información obtenida en el Periodo de Indagación.
- c) Nuevas entrevistas a los estudiantes involucrados dejando constancia de sus relatos y versiones en la “Hoja de Entrevista”.
- d) Informar el nuevo escenario de la situación a los padres y/o apoderados de los involucrados por medio de una entrevista, comunicando el “Acta de Activación de Protocolo”.
- e) Realizar nuevas entrevistas a otros involucrados: Testigos que puedan entregar antecedentes importantes, revisar documentos, informes, etc., quedando registrado en “Hoja de Entrevista”.
- g) Entrevistar y/o solicitar “Informes” u otro tipo de documentos con el objetivo de aclarar los hechos a los profesores que atienden al curso involucrado u otros estamentos del colegio.

Como dice el “Protocolo de Actuación”, al finalizar el proceso investigativo el Encargado de Convivencia Escolar, deberá presentar un informe escrito a la Dirección y otro al Consejo Escolar. En dicha resolución se incorporarán las medidas de reparación que correspondan.

#### Algunas Medidas de Reparación:

- Disculpas Públicas o Privadas.
  - Restablecimiento de objetos personales
  - Sanciones:
    - Amonestación escrita en el libro de clases
    - Suspensión de clase
    - A la 3ra. suspensión de clase queda en estado de Condicionalidad
    - A la 4ta. Suspensión de clase se solicitará Cambio de Ambiente  
(La suspensión está a cargo de Inspectoría General y debe llevar un registro de todas las suspensiones aplicadas en el colegio, enviando mensualmente el registro a los Profesores y al Encargado de Convivencia Escolar).
  - Las Medidas Pedagógicas y/o Formativas.
  - Plan de Acompañamiento Pedagógico y/o Psicosocial con los estudiantes involucrados.
- Si el responsable es el Apoderado, Padre o Madre, en casos graves, se solicitará cambio de Apoderado y/o prohibición de ingreso al establecimiento, dejando una constancia en el colegio y otra constancia, si es necesario, en carabineros.
  - Toda acción que revista carácter de delito como lesiones graves, amenazas, abusos sexuales, porte de armas, porte o tráfico de estupefacientes, deberán ser denunciados a Carabineros,



*“Con Crecencia, atentos al mundo con el corazón en Dios”*



P.D.I., Ministerio Público, O.P.D. o Tribunales, según corresponda, en un plazo de 24 horas desde la toma de conocimiento del hecho y se informará a los apoderados involucrados.

- Todo robo o hurto se investigará por parte de Inspectoría junto con Profesor(a) Jefe y Encargado de Convivencia Escolar, se informará a los padres y/o apoderados de los resultados y de las medidas a tomar de acuerdo a lo sucedido, y si se aplicará si lo amerita la “DEVOLUCIÓN O PAGO DEL VALOR DE LOS BIENES DAÑADOS O DESAPARECIDOS” cuando se sepa quién fue de lo contrario se denunciará a Carabinero o PDI.
- Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia de cualquier integrante de la comunidad educativa se hará por escrito a través de “Hoja de Derivación”.

#### 4.-PERSONAS RESPONSABLES DE ACTIVAR EL PROTOCOLO:

El responsable de activar el protocolo es el Encargado de Convivencia Escolar, dando inicio así al periodo de investigación y generando el expediente del caso.

##### a) PLAZOS Y PRONUNCIAMIENTO:

###### \* PLAZO DE INVESTIGACIÓN

El plazo de investigación será de 10 días hábiles, salvo que la gravedad de la falta demande un tiempo superior de investigación, el que en ningún caso podrá exceder en total los 20 días hábiles. La extensión del plazo deberá ser solicitado por el Encargado de Convivencia Escolar a la Dirección, quien lo aprobará de forma escrita.

###### \* CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN

Al finalizar el proceso investigativo, y dentro de los dos días siguientes al cierre de la investigación, el Encargado de Convivencia Escolar deberá citar a sesión al Equipo de Convivencia Escolar, instancia que presentará un informe con el cierre del proceso y sus resultados.

###### \* RESOLUCIÓN

El Equipo de Convivencia Escolar aplicará las medidas que establece este reglamento para estos casos, notificando personalmente al estudiante a través de su apoderado, dentro del plazo de las 24 horas siguientes al día que se resolvió. Además, se definirá y ejecutará un plan de acompañamiento pedagógico y/o psicosocial con los estudiantes involucrados según sea el caso bajo supervisión del Encargado de Convivencia Escolar o la Psicóloga, la cual deberá ser informada por escrito a las partes en la misma instancia. Al final el encargado de convivencia emitirá un informe por escrito a la Dirección y al Consejo Escolar.

###### \* DESCARGOS

El estudiante dentro de un plazo de 10 días hábiles puede presentar sus descargos ante el Encargado de Convivencia Escolar.

El Equipo de Convivencia Escolar se reunirá con exclusiva convocatoria para estudiar y analizar los descargos presentados, a los que, dentro del plazo de 5 días hábiles debe confirmar la medida impuesta o modificarla, bajo los argumentos expuestos en su informe final, para luego entregar la respuesta al estudiante.

###### \* RECURSO DE APELACIÓN

Si una o ambas partes involucradas, no está de acuerdo con las medidas aplicadas por el Equipo de Convivencia Escolar, podrá ejercer su derecho de apelación dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación ante la Dirección del establecimiento. El plazo para contestar la apelación interpuesta será de 10 días hábiles por la Dirección del establecimiento.



## **INSTANCIA DE APELACIÓN O MEDIACIÓN DE CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD**

Todo personal, estudiante, o apoderado que cometa una falta (sin importar la naturaleza), tiene derecho a apelar y solicitar un mediador, el cual puede ser la Psicóloga o el Encargado de Convivencia Escolar del Colegio, la forma de solicitarlo es por escrito o a través de entrevista personal previamente concertada con Inspectoría General.

Una vez realizada la solicitud de apelación, el mediador propondrá nuevamente al equipo de gestión el caso y se resolverá de acuerdo a los reglamentos internos que corresponda.

El derecho a apelación no asegura que la medida sea cambiada o modificada, es sólo una posibilidad a la que se puede acceder.

Dependiendo de la falta cometida, se le podrá permitir al estudiante seguir asistiendo a clases en forma regular (esto último es un punto a abordar al momento que se le notifique la medida), la respuesta a la apelación será notificada por Dirección y el Mediador.

- a) Instancia de apelación: La Condicionalidad es el paso anterior al Cambio de Ambiente, pudiendo derivar a fin de año en: levantamiento de la medida disciplinaria, mantención de esta o en su defecto Cambio de Ambiente.
- b) Si la falta cometida por el estudiante: es extremadamente grave o excede los límites de reincidencia, puede motivar al Cambio de Ambiente (sin esperar el término del Año Lectivo).
- c) Los encargados de determinar la Condicionalidad y/o Cambio de Ambiente son: Consejo de Profesores, Equipo de Gestión, Equipo de Convivencia Escolar y Consejo Escolar.

## **DEFINICIÓN DE ALGUNAS SANCIONES APLICADA EN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

- a) AMONESTACIÓN VERBAL: La efectuará cualquier miembro de la comunidad educativa, dialogando personalmente con el estudiante dejando constancia de ella.
- b) ANOTACIÓN ESCRITA: La efectuará cualquier miembro de la comunidad que este habilitado, dialogando personalmente con el estudiante amonestado y dejando en forma detallada la constancia en la hoja de observaciones del estudiante.
- c) DERIVACIÓN: Al dpto. de Orientación, lo efectuara cualquier miembro de la comunidad que este habilitado.
- d) CARTA DE COMPROMISO: Es un documento escrito en el cual se establece la situación sancionatoria del estudiante, el cual deberá comprometerse el estudiante y en otras situaciones también el apoderado, contiene las siguientes informaciones:
  - 1. El problema del estudiante sus causas y consecuencias.
  - 2. Los objetivos a lograr por el estudiante y los plazos para su cumplimiento.
  - 3. El compromiso del estudiante.
  - 4. Las medidas y/o sanciones.
  - 5. La firma del estudiante, del apoderado y del encargado de convivencia.



- e) REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO: Consiste en el hecho de que el estudiante repare el daño realizado.
- f) CITACIÓN AL APODERADO: Es el llamado personal que hace el establecimiento al representante legal del estudiante frente a la institución, dando a conocer la situación disciplinaria de su pupilo al interior del colegio.
- g) SUSPENSIÓN DE CLASES: Se refiere a la separación del estudiante de toda actividad académica o extracurricular, por período de tiempo que transcurre desde 1 a 5 días, pudiendo extenderse en casos justificados. La gradualidad de la sanción está sujeta al exhaustivo análisis del caso por la instancia competente que corresponda y siempre será registrada en el libro de observación con citación y notificación al apoderado y/o tutor del estudiante(a).
- h) CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA: Es aquella sanción que condiciona la matrícula del estudiante que ha incurrido en infracciones graves o gravísimas, para dichos efectos la condicionalidad es aquella que se establece al finalizar el año escolar, dice relación con la no renovación de la matrícula al estudiante para el próximo período escolar. Se expone al Consejo General de Profesores y se resuelve cuando existe un notable incumplimiento de la carta de compromiso o ante una falta de carácter gravísima. Es la dirección quien finalmente resuelve.
- i) CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA: Consiste en la separación total del establecimiento educacional quedando el estudiante afectado por esta sanción inhabilitado a volver de manera definitiva y siempre será registrado en el libro de observaciones con citación y notificación al apoderado, dicha sanción será notificada además a las autoridades educacionales Provinciales y Regionales. El estudiante afectado podrá solicitar la apertura de exámenes libres si dirección, previo consulta el consejo general de profesores, lo estime conveniente.
- j) EXPULSIÓN: de un estudiante sólo podrá ser adoptada por la Directora del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante y su apoderado, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días contados desde la notificación ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al consejo de profesores. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista todos los antecedentes que fundamentan esta sanción.  
Aplicada esta sanción, se notificará en el plazo legal a la Superintendencia de Educación. **Lo anterior es sin perjuicio de lo que dispone la ley aula segura.**
- k) EXCLUSIÓN O SUSPENSIÓN DE LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN: La exclusión de la ceremonia de graduación al ser esta privada, se hará aplicable a aquellos estudiantes que cursen el octavo año básico o el cuarto año medio y que, individualmente o en colusión con otros compañeros, promuevan, inciten o incurran en conductas vandálicas, destrozos al mobiliario e instalaciones del colegio o en bienes de terceros, agresiones verbales o de hecho y abusos en contra de otros estudiantes, profesores y terceros, desórdenes en la vía pública u otras acciones igualmente graves que merezcan serio reproche.

La suspensión de la graduación se podrá aplicar en los siguientes casos:

- A. Todas las conductas consideradas como GRAVÍSIMAS.
- B. Aquellas conductas tipificadas como delito.
- C. Cuando exista una resolución judicial ordenando una medida cautelar.
- D. Que el hecho a sancionar haya ocurrido dentro de un plazo previo equivalente a 15 días antes del término de clases, según calendario escolar para 4º medio.



*“Con Crecencia, atentos al mundo con el corazón en Dios”*



Dicha medida será decretada en primera instancia por el Inspector General, el cual notificará al o a los apoderados de los estudiantes involucrados dentro de un plazo de 24 horas. La apelación para esta medida podrá efectuarse dentro del plazo de dos días hábiles.

## **DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS**

Los Padres y/o Apoderados son los principales responsables de la educación de sus hijas(os), además cumplen un rol fundamental en la labor educativa que desarrolla el Colegio, por lo cual es necesario que conozcan y compartan el Proyecto Educativo Institucional (PEI), Manual de Convivencia Escolar y los Protocolos del Establecimiento.

### **Art. 15: DERECHOS DE LOS PADRES Y/O APODERADOS**

Los Padres y/o Apoderados tienen derecho a participar en las actividades que el colegio convoca.

**Art. 15.1:** Elegir a sus representantes que conformarán la directiva de curso, Centro General de Padres y Apoderados, que los representarán ante las autoridades del establecimiento.

**Art. 15.2:** Todo padre y/o apoderado tiene derecho a ser atendido con citación previa por lo menos una vez al semestre por algún integrante de la Comunidad Educativa, pero respetando siempre los horarios de atención designados y las jornadas de trabajo, y el personal competente para responder a cada requerimiento.

**Art. 15.3:** Todo padre y/o apoderado tiene derecho a solicitar por los medios establecidos a alguna decisión tomada con respecto de su pupilo(a), sin embargo, esto no asegura que una vez estudiada la situación la medida sea revertida en su totalidad.

**Art. 15.4:** Todo padre y/o apoderado tiene derecho a ser citado a reuniones generales para ser informado del proceso educativo de su pupilo(a), éstas serán avisadas por medio de correo institucional del estudiante, el objetivo es informarse de aspectos formativos y académicos de su pupila(o). Respecto a esto mismo se recalca que ni el colegio ni la congregación religiosa se responsabilizan por los dineros que se pactan y se pide en las reuniones de apoderados, por lo mismo no se autorizan paseos, giras de estudio etc. Todas estas actividades son extracurriculares, por lo tanto, son responsabilidad absoluta de los apoderados.

**Art. 15.5:** Todo padre y/o apoderado tiene derecho a que su intimidad, vida personal y familiar sea resguardada. Sin embargo, es el mismo apoderado el que debe cuidar de ella y de la de su pupilo(a), poniendo atención al momento, lugar y personas a las que confían sus problemas. En caso de conflictos familiares entre los padres, deben ser respaldados debidamente con documentos que justifiquen la situación impuesta por alguno de ellos. El colegio no se hace responsable de dichos conflictos donde esté involucrado el estudiante.

**Art. 15.6:** Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo, conforme a la normativa interna del establecimiento.

**Art. 15.7:** Recibir un trato respetuoso de parte de todos los miembros de la comunidad escolar.

**Art. 15.8:** Por medio del Centro de Padres, que es el encargado de generar actividades pro-fondo de implementación de cursos y del establecimiento.

**Art. 15.9:** Participar de todas las actividades festivas que el establecimiento o el centro general de padres organice dentro del que hacer educativo y formativo.



**Art. 15.10:** Recibir oportunamente por medio del correo institucional del estudiante toda información referida a cambios de horarios, citaciones, reuniones de apoderados, situación técnico pedagógica y administrativa relacionada con su pupilo/a.

**Art. 15.11:** El Profesor Jefe y los estamentos correspondientes se encargarán de notificar oportunamente acerca de cualquier situación que afecte a su pupilo(a) en relación a: Conducta en el colegio y fuera de él (redes sociales), inasistencias, fugas, presentación personal, responsabilidad en el cumplimiento de los deberes escolares, comportamientos en las actividades extra programáticas dentro y fuera del establecimiento, atrasos y también actitudes valóricas destacadas o de superación personal.

**Art. 15.12:** Ser recibido y escuchado en sus inquietudes y consultas por el personal directivo, docente, asistente de educación, siguiendo los **conductos regulares** y en los horarios establecidos para tales efectos con citación previa.

**Art. 15.13:** Solicitar la devolución de todo objeto requisado a su pupilo (aquellos que el reglamento prohíbe traer al colegio) por profesores o inspección, se devolverá al término de la jornada escolar.

**Art. 15.14:** A ser informados de la existencia y contenido del Manual de Convivencia Escolar cuando matriculan por primera vez a sus hijos o pupilos en el establecimiento y a ser notificados cada vez que se realicen modificaciones.

**Art. 15.15:** Que se le entregue en las reuniones o en otras instancias, talleres de crecimiento y formación que favorezcan la convivencia a nivel familiar y escolar (escuela para padres, talleres de preparación, capacitaciones familiares, etc.).

**Art. 15.16:** A ser informados respecto de quien ejerce el cargo de Encargado(a) de Convivencia Escolar y la forma de contactarse a través del correo institucional del colegio.

**Art. 15.17:** Todo Padre y/o apoderado tiene derecho a realizar sugerencias al establecimiento, siempre que estas sean con fundamento y que no ofendan o denigren a ningún integrante del mismo.

#### **Art. 16: DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS**

Los Padres y/o Apoderados tienen el deber de asumir que ellos son los primeros responsables de la educación y formación integral de su pupilo(a) y reconocer que su apoyo es trascendente en el logro de los aprendizajes.

Por lo anterior debe:

- Velar por el hábito higiénico y presentación personal de su pupilo(a).
- Conocer, respetar, acatar y apoyar las normas de regulaciones internas del colegio, tanto las referidas al Manual de Convivencia Escolar como a las del Reglamento de Evaluación y Promoción, Proyecto Educativo Institucional y los Protocolos siendo el primer responsable sobre el desempeño y comportamiento del estudiante.

**Art. 16.1:** Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

**Art. 16.2:** Estar en continua comunicación con el colegio, a través de correos electrónicos institucional y entrevistas, siguiendo siempre los conductos regulares: Profesor de asignatura, Profesor Jefe, Inspección General, Orientación, Encargado de Convivencia Escolar, Jefe UTP, Directora, Administrativos y Comunidad Religiosa.





- Art. 16.3:** Garantizar la asistencia y participación de sus pupilos en todas las actividades que promueve el colegio, también garantizar asistencia a las evaluaciones y su responsabilidad de rendirla cuando vuelva al colegio.
- Art. 16.4:** Apoyar su proceso educativo, facilitando espacio adecuado para fomentar sus hábitos de estudio y tener los materiales que necesita para su aprendizaje.
- Art. 16.5:** Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento, respetar su normativa interna.
- Art. 16.6:** Justificar personalmente o mediante correo oficial, adjuntando certificado si corresponde, haciéndose responsable frente a: las inasistencias de los estudiantes, fugas o cimarras.
- Art. 16.7:** Cumplir con la puntualidad a clases de su pupilo(a).
- Art. 16.8:** No emitir juicios u opiniones en contra de los profesores delante de su pupilo(a), de modo de no producir efectos negativos en la relación estudiante-profesor.
- Art. 16.9:** Fomentar en su pupilo la adquisición de valores como la responsabilidad; respeto por los demás; amor a su familia; honestidad; solidaridad; compromiso y participación con la función educativa - formativa del establecimiento y apoyo a las actividades del colegio.
- Art. 16.10:** Mantener actitud de diálogo en beneficio de una mejor y más efectiva participación y colaboración en el proceso educativo del estudiante.
- Art. 16.11:** Tomar conocimiento y respetar los horarios de atención de apoderados, dados a conocer oportunamente por los diferentes estamentos: directivas, docentes y técnicas.
- Art. 16.12:** Los Padres deben preocuparse de enviar todos los días una colación y el almuerzo sano a su pupilo(a)
- Art. 16.13:** Promover en sus hijos los estilos saludables, especialmente en la prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas ilegales y también la sana alimentación (en desayuno, colación y almuerzo).
- Art. 16.14:** Comunicar oportunamente al profesor Jefe e Inspectoría General, las inasistencias prolongadas de su pupilo.
- Art. 16.15:** Mantener actualizado en inspectoría general los datos personales del estudiante y Apoderado, considerando: domicilios, números de contactos, números de emergencia, situaciones medicas excepcionales.
- Art. 16.16:** Deben ser responsables y puntuales en el fiel cumplimiento de sus obligaciones como Apoderados, tanto en lo Académico-Pastoral, como en el Financiero que mensualmente se ha contraído con el Colegio.
- Art. 16.17:** Retirar al estudiante en forma oportuna al término de la jornada de clases. En caso de retirar antes del término de la jornada, deberá realizar el trámite personalmente en inspectoría y dejar el registro en el libro de salida.
- Art. 16.18:** En caso de realizarse un cambio de Apoderado, deberá ser justificado y notificado al profesor jefe o en Inspectoría General.
- Art. 16.19:** Cumplir a cabalidad el tratamiento médico del profesional externo se su pupilo(a), entregando el informe y diagnostico final (alta médica).



- Art. 16.20:** Los apoderados deben informar oportunamente en el colegio cualquier situación de malestar que estén sufriendo sus pupilas(os), solicitando una citación al Profesor Jefe para realizar una declaración escrita que permitirá iniciar una investigación para esclarecer y reparar la situación en que se encuentre.
- Art. 16.21:** En caso que un padre y/o apoderado agrede verbalmente, físicamente y/o psicológicamente a algún miembro de la comunidad educativa (estudiante, profesor, asistentes de la educación, etc.), se prohibirá el ingreso definitivamente al colegio, adicionalmente se denunciará a la entidad correspondiente tomando medidas de protección y si fuera apoderado se obligará cambio de este.
- Art. 16.22:** Supervisar y velar por la salud de los estudiantes: no enviarlos enfermos a las actividades del Colegio o retirarlo en caso de que inspección les informe que se encuentra enfermo.
- Art. 16.23:** Resguardar el prestigio del Colegio, evitando comentarios, actitudes desfavorables, ofensivas y falsos testimonios hacia todos los integrantes de la comunidad educativa, de forma presencial, vía mensajería o medios de difusión masiva.
- Art. 16.24:** Respetar la prohibición de fumar y beber alcohol en el Colegio durante las reuniones de Apoderados, actos académicos, pastorales, actividades deportivas, peñas, bingos o salidas educativas, etc.
- Art. 16.25:** Dar a conocer en casos necesarios la identidad de género de su pupilo, solicitando al establecimiento su debido reconocimiento, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su pupilo.

#### **Art. 17: SANCIONES A LOS PADRES Y/O APODERADOS**

- Art. 17.1:** Se solicitará Cambio de Apoderado cuando incurra en: realizar comentarios o juicios sin fundamento, que denigren o dañen verbal o físicamente a personas de nuestro establecimiento (estudiantes, apoderados, docentes, administrativos, directivos, religiosas etc.)
- Art. 17.2:** El apoderado cuyo pupilo(a) haya sido derivada(o) a un especialista externo, de parte del colegio, deberá velar por que asista en los plazos y modalidad que se requiera. Si esto no ocurre el apoderado asumirá la total responsabilidad del daño que puede causar a su pupilo o pupila, quedando registrado en la hoja de vida del estudiante.
- Art. 17.3:** Las reuniones se realizarán en un clima de cordialidad y respeto mutuo, debiendo cada apoderado firmar su asistencia a éstas. Serán inadmisibles hechos tales como: faltas de respeto, agresiones físicas, psicológicas o verbales.
- Por ningún motivo se aceptará en Reuniones de Apoderados, quejas sobre otro profesor (lo que deberá tratarse con él mismo previa solicitud de entrevista), ni críticas al colegio. De ocurrir esto, pondrá en riesgo su calidad de apoderado, se solicitará las disculpas públicas o cambio de apoderado y dependiendo de la gravedad se dejará constancia en la entidad que corresponda (Superintendencia, PDI, OPD, etc.).
- Art. 17.4:** Cualquier irregularidad en el desempeño del apoderado u omisión conductos regulares como, por ejemplo, acudir a instancias ministeriales sin haber seguido el protocolo indicado en el presente reglamento, facultará al colegio para solicitar cambio de Apoderado.
- Art. 17.5:** El establecimiento evaluará la solicitud de cambio de apoderado cuando: 2 o más inasistencias en reuniones de apoderados, entrevistas con profesores, talleres o escuela para padres u otra instancia de apoyo formador. Será su deber enterarse de los temas tratados en estas instancias.



## **DEVOLUCIÓN O PAGO DEL VALOR DE LOS BIENES DAÑADOS O DESAPARECIDOS**

Además de las medidas señaladas, cuando corresponda se deberá exigir a los padres y/o apoderados, la devolución o pago del valor actual de las especies o bienes dañados o desaparecidos, como consecuencia de una actuación indisciplinada de sus pupilos, como, asimismo, los gastos por daños a las personas. Estos pagos se harán directamente en la oficina de Contabilidad.

## **PROCESOS DE CONDUCTAS GRAVÍSIMAS**

### **A) ACOSO ESCOLAR Y/O BULLYING**

Es necesario diferenciar las situaciones de acoso escolar de las que corresponden a bullying: Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

- a) Las situaciones de bullying se desarrollan en el tiempo y son constantes.  
Se considera bullying y cyberbullying a las burlas constantes referidas a sobrenombres ofensivos, golpes, empujones, dañar útiles, molestar a otros por nacionalidad, raza, peso, talla generadas en forma presencial o través de medios computacionales y otros.
- b) Las situaciones aisladas y sin reiteración no constituyen bullying, pero si son graves si puede ser acoso.
- c) El procedimiento a seguir es:
  - Identificación de la víctima
  - Identificación de adulto responsable en ese momento
  - Identificación de los implicados
  - Identificación de testigos (si los hubiese)
  - Determinación de antecedentes de participantes (hoja de vida)
  - Establecer cronología de los acontecimientos
  - Establecer declaración responsable de lo ocurrido
- d) Una vez recopilados los datos, se realiza una reunión reflexiva y se buscarán acuerdos reparatorios. Los apoderados tomarán conocimiento, aceptarán y serán partícipes de las soluciones o manifestarán su desacuerdo.
- e) Al finalizar todas las acciones descritas y no hay solución definitiva, el caso será denunciado a los organismos correspondientes.

### **B) AGRESIÓN SEXUAL Y MALTRATO GRAVE**

- a) Los docentes, inspectores o adultos del establecimiento deben acoger a la víctima, contener y escuchar el relato de la víctima sin presiones.
- b) Informar al director y/o Encargado de Convivencia.
- c) Registrar el relato entregado por la víctima en primera instancia y evitar la sobre entrevista.



- d) Citar apoderado o adulto responsable del menor (siempre y cuando no sea el agresor) y dar a conocer la situación, informando que debe realizar la denuncia a la brevedad o ésta será realizada por el establecimiento.
- e) Realizar seguimiento del caso.
- f) Resguardar la confiabilidad.

\*No olvidar que se debe considerar el primer relato y no entrevistar una y otra vez.

En estos casos se procederá a efectuar la denuncia ante la autoridad competente de acuerdo a lo señalado en el artículo 175 letra e) del Código Procesal penal:

***“están obligados a denunciar todos los funcionarios públicos, y las personas que trabajan en el ámbito de la salud y la educación, tanto pública como privada”.***

***“Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”.***

***“La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”.***

### **C) MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE ADULTO A MENOR**

- a) Acoger la denuncia del estudiante.
- b) Informar a Dirección o Encargado de Convivencia Escolar.
- c) Identificar si el maltrato es en el hogar, escuela u otro lugar.
- d) Realizar investigación para identificar al agresor, agredido, adulto responsable del menor y testigos.
- e) Elaboración de informe por parte de Inspectoría con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- f) Si el agresor es un familiar o adulto externo se le debe prohibir el ingreso al establecimiento y si es apoderado éste deberá ser cambiado y garantizar protección al agredido.
- g) En el caso de que el agresor sea un funcionario del establecimiento, las medidas a tomar estarán de acuerdo al procedimiento regulado en el capítulo 9 (de las obligaciones de la empresa, artículo 55 n°15 del Reglamento de Higiene y Seguridad de los trabajadores). Cuando se detecte una falta o presunta irregularidad, se deben hacer conocer los hechos a su superior directo o a la jefatura superior al infractor con el fin de que se inicie una investigación y se adopten las medidas que se estimen pertinentes. Una vez iniciada la investigación, el trabajador será apartado de sus funciones de manera parcial o total, esto según la gravedad de los hechos relatados por el estudiante. Una vez terminada la investigación, se procederá, según corresponda, a exonerar de toda culpa al presunto inculpado, o amonestarlo por escrito o se remitirán los antecedentes a las autoridades competentes quienes determinarán las acciones a seguir. Esto último ocurrirá sólo cuando se trate de acciones de tal gravedad para el establecimiento, que ameriten la adopción de otro tipo de medidas: aplicación de multas, separación temporal de sus funciones o, por último, término del contrato de trabajo.
- h) Si se constata el maltrato se deber realizar denuncia y constatación de lesiones si corresponde.
- i) Realizar seguimiento del caso.



- j) Resguardar la confidencialidad.

En estos casos se procederá a efectuar la denuncia ante la autoridad competente de acuerdo a lo señalado en el artículo 175 letra e) del Código Procesal penal.

#### **D) MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE MENOR A ADULTO**

- a) Acoger la denuncia por parte de un adulto de la comunidad con respecto a algún estudiante.
- b) Informar a Dirección o Encargado de Convivencia Escolar.
- c) Indagar sobre la gravedad del hecho para determinar apoyos y/o derivación.
- d) Trasladar a consultorio, hospital o ACHS.
- e) Realizar investigación para identificar a agresor, adulto responsable del menor y testigos.
- f) Elaboración de informe por parte de Inspectoría con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- g) Aplicación de sanción según corresponda.

En estos casos se procederá a efectuar la denuncia ante la autoridad competente de acuerdo a lo señalado en el artículo 175 letra e) del Código Procesal penal.

#### **E) MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ESTUDIANTES**

- a) Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte del estudiante afectado.
- b) Informar a Dirección y Encargado de Convivencia Escolar.
- c) Los antes mencionados realizan investigación interna para corroborar los hechos realizando entrevistas a agredido, agresor, involucrados, testigos y adulto responsable de los involucrados.
- d) Dirección o encargado de convivencia elabora informe con evidencias y acuerdos cuando sea posible llegar a ellos después de mediación.
- e) Se aplican sanciones según gravedad de la situación y lesiones.
- f) Garantizar protección al agredido y derivar para ayuda profesional si fuese necesario.
- g) Realizar seguimiento del caso y resguardar confiabilidad.

Nota: se debe describir objetivamente la situación y tipificar el tipo de maltrato...

En estos casos se procederá a efectuar la denuncia ante la autoridad competente de acuerdo a lo señalado en el artículo 175 letra e) del Código Procesal penal.



## **F) TRAFICO Y/O CONSUMO DE DROGAS**

- a) Frente a presunción de tráfico y/o consumo de drogas y/o alcohol, se acoge la denuncia y se informa a Dirección y Encargado de convivencia escolar.
- b) Se debe realizar una investigación interna reuniendo antecedentes y evidencias.
- c) Indagar sobre la gravedad del hecho para realizar las respectivas derivaciones y/o solicitar apoyo en redes comunales.
- d) Aplicar sanción según reglamento.
- e) Para criterios de denuncia considerar la Ley 20.000 y/o solicitar apoyo a instituciones y organismos especializados. (PDI, Carabineros, Fiscalía)
- f) Se debe realizar seguimiento del caso y mantener resguardo de confidencialidad.

En estos casos se procederá a efectuar la denuncia ante la autoridad competente de acuerdo a lo señalado en el artículo 175 Iera e) del Código Procesal penal.

## **G) ESTRATEGIAS DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZOS, PADRES Y MADRES**

- a) Una vez conocida la situación de embarazo, el profesor jefe entrevista al estudiante junto a su apoderado para tomar acuerdos.
- b) En caso que los adultos responsables desconozcan la situación, Dirección y/o Psicólogo actuarán como mediadores y ofrecerán contención y apoyo.
- c) El profesor jefe debe informar a UTP, para coordinar apoyos pedagógicos referidos a sistema de evaluación, criterios promoción y asistencia, elaborando calendario de estudios cuando fuese necesario.
- d) No se exigirá el 85% de asistencia en casos de embarazo, parto, post parto, controles niño sano y enfermedades del bebé.
- e) La asistencia a clases de educación física, en el caso de madres, estará supeditada a posibilidades y riesgos según informe de médico tratante.
- f) En el caso de embarazadas se debe ser flexible con salidas al baño y la utilización de espacios como biblioteca u otros para evitar exposiciones climáticas y accidentes.
- g) Generar tiempos y espacio para amamantamiento.
- h) Los permisos por enfermedad de hijo menor de un año rigen tanto para el padre como la madre avalados respectivamente por certificado médico.



## **H) PROTOCOLO EN CASO DE HURTO O ROBO**

Ante denuncia de hurto o robo de especies personales presentado por un estudiante. Se procederá a:

Sala de clases y recreos

- a) Quien reciba la denuncia agotará instancias para resolver prontamente la situación.
- b) Si la especie no apareciere, enviar a o los afectados a Inspectoría para que se tome la medida pertinente.
- c) Si el afectado es menor de edad, se llamará e informará a su apoderado. Igualmente se citará al apoderado del estudiante que cometió hurto o robo y se le aplicará la sanción correspondiente a falta grave al igual que la medida correctiva de reflexión escrita sobre el acto cometido.
- d) De no haber resultados positivos, solicitar la presencia de carabineros o PDI.

En estos casos se procederá a efectuar la denuncia ante la autoridad competente de acuerdo a lo señalado en el artículo 175 lera e) del Código Procesal penal.

## **I) ACCIDENTES ESCOLARES**

### **1-. EN SALA DE CLASES Y/O DURANTE RECREOS.**

- a) El profesor de aula verificará la naturaleza del accidente y su gravedad informando al Inspector quien se encargará de realizar protocolo de primeros auxilios.
- b) El inspector evaluará el estado del estudiante y según gravedad procederá a comunicarse con el apoderado si es necesario (evitando generar alarma innecesaria) y confeccionara documento oficial de accidente escolar.
- c) Ante golpes en la cabeza o de mayor gravedad se debe mantener al estudiante sin mover del lugar y solicitar traslado a centro asistencial.
- d) Si el apoderado no es ubicado o está muy lejos del establecimiento, el estudiante será acompañado por un inspector quien se retirará una vez que informe al apoderado de la situación y pasos a seguir.
- e) Si el accidente es de menor gravedad se avisará al apoderado para su retiro.

### **2-. ACCIDENTES DE TRAYECTO**

Si el estudiante tiene un accidente de trayecto, se entregará un certificado de accidente escolar para efectos de asistencia médica en centros de salud respectivos.



## RECONOCIMIENTO DE ACCIONES POSITIVAS

Destacar y reconocer el esfuerzo desplegado por los estudiantes a nivel académico y de formación personal es clave para el éxito escolar y permite generar interés a otros.

Esto se concretiza a través de:

Estímulos y refuerzos semestrales reflejados en:

- \*Cuadro de Honor Académico (semestral)
- \*Acto anual de Premiación (Mejor rendimiento Académico, Asistencia y Puntualidad, Espíritu Huertano, Mejor Compañero y los destacados en las diferentes Asignaturas).
- \* Carta de felicitaciones a la Familia (aquellos estudiantes que demuestren un compromiso especial con sus profesores, sus compañeros y sobre todo aquellos que han manifestado un cambio positivo en su conducta, trato y desempeño académico, serán reconocidos mediante una carta redactada por sus respectivos profesores y firmada por la dirección, la cual será entregada o enviada a los padres y/o apoderados con el objeto de que la familia pueda ser parte del desarrollo positivo de sus hijos.
- \*Premio anual al mejor estudiante delegado del curso por buena Convivencia Escolar. El Profesores Jefes, los de Asignaturas, Inspectoría y el Encargado de Convivencia Escolar al final de cada año académico, deberán elegir aquel delegado de curso, que desarrolló de mejor manera su labor, considerando especialmente su compromiso, dedicación y responsabilidad.

## VIGENCIA DEL REGLAMENTO ESCOLAR

El presente Reglamento de Convivencia Escolar tendrá una vigencia correspondiente a dos años. Sin embargo, debe ser constantemente revisado y reformulado según necesidades y políticas referidas a Convivencia Escolar.

Transcurrido un año y medio de su vigencia se procederá a realizar Jornada de Análisis y Reformulación. Deberán participar en ella representantes de todos los estamentos del Colegio conformando grupos de trabajo y finalizando con un ampliado.

Sostenedor, Dirección, Inspectoría y encargado de Convivencia Escolar son encargados de dar forma a las sugerencias y acuerdos.

Una vez aprobado por la comunidad debe enviarse copia al Depto. Provincial para su revisión y sanción.

Este documento debe ser conocido por todos los integrantes de la Comunidad, responsabilidad que recae en Inspectoría.

### **IMPORTANTE:**

CUALQUIER SITUACIÓN DE CONVIVENCIA NO CONTEMPLADA EN ESTE REGLAMENTO SERÁ RESUELTA POR LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.





**ALGUNOS PROTOCOLOS QUE SE ENCUENTRA EN LA WEB DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL HUERTO**  
(www.colegiodelhuerto.cl)

1. Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
2. Reglamento de Convivencia Escolar.
3. Protocolo Identidad de Género y Diversidad.
4. Protocolo de acción ante Situación de Agresión Escolar.
5. Protocolo Atención Estudiantes frente a Autoflagelación.
6. Protocolo de Seguridad Escolar.
7. Protocolo de Accidente Escolar.
8. Protocolo acción y prevención Abuso Sexual Infantil.
9. Protocolo ante Violencia Escolar y Bullying.
10. Protocolo de acción ante Embarazo Adolescente.
11. Protocolo de acción ante Sospecha o Consumo de Drogas.

**DOCUMENTO PARA LOS PROCESOS:**

1. HOJA DE ENTREVISTA (Estudiantes, Funcionario y Testigo)
2. HOJA DE ENTREVISTA A PADRES Y/O APODERADOS
3. ACTA DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO
4. INFORME (documentación extra que aporta algún miembro de la comunidad educativa)
5. COMPROMISO O ACUERDO CON LOS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS
6. ACTA FINAL (Apoderado, cierre del caso)
7. HOJA DE DERIVACIÓN (miembro de la comunidad educativa que informa el caso al encargado correspondiente)
8. CARTA DE COMPROMISO DEL ESTUDIANTE Y APODERADO
9. INFORME FINAL (Encargado de convivencia envía a Dirección y Consejo Escolar)
10. INFORME DIRECCIÓN (Dirección entrega a Consejo Escolar y Encargado de Convivencia Escolar)

**MARCO LEGAL DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA:**

Las bases fundamentales desde donde emanar las normativas de dicho instrumento son:

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas, 1948.  
Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña. UNESCO, 1989.  
Constitución Política de la República de Chile. 1980.

Ley N° 20.370 General de Educación. Chile, 2009.  
Ley N° 20.422 Igualdad de Oportunidades e Inclusión de Personas con Discapacidad. Chile, 2010.  
Ley N° 20.536 Violencia Escolar. Chile, 2011.  
Ley N° 20.609 Medidas Contra la Discriminación. Chile, 2012.  
Ley N° 20.845 Inclusión Escolar. Chile, 2015.  
Ley N° 20.000 Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Chile, 2005.  
Ley N° 19.925 Bebidas Alcohólicas; Consumo de Alcohol. Chile, 2004.  
Ley N° 20.105 Ambientes Libres de Humo de Tabaco. Chile, 2013.  
Ley N° 20.526 Acoso Sexual de Menores, la Pornografía Infantil Virtual y la Posesión de Material Pornográfico Infantil. Chile, 2005.  
Ley N.ª 21.128 Aula Segura  
Decreto N°79 Norma Situación Estudiantes Embarazadas y Madres. MINEDUC, Chile, 2004.

Dichas normas de Derecho Internacional y Nacional nos otorgan el respaldo jurídico necesario para establecer una reglamentación en donde todos los actores de la comunidad educativa sean, por un lado, sujetos con derechos y susceptibles de contraer obligaciones o deberes.



## **ANEXO: PROTOCOLOS**

Nuestro establecimiento cuenta con los siguientes protocolos que se encuentran en la web de nuestro colegio para situaciones gravísimas:

- 1) PROTOCOLO IDENTIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL
- 2) PROTOCOLO-ACCIÓN-Y-PREVENCIÓN-ABUSO-SEXUAL-INFANTIL
- 3) PROTOCOLO-ANTE-VIOLENCIA-ESCOLAR-Y-BULLYING
- 4) PROTOCOLO-A-SEGUIR-EN-CASO-DE-ACCIDENTE-ESCOLAR
- 5) PROTOCOLO-DE-ACCIÓN-ANTE-EMBARAZO-ADOLESCENTE
- 6) PROTOCOLO-DE-ACCIÓN-ANTE-SITUACIONES-DE-AGRESIÓN-ESCOLAR
- 7) PROTOCOLO-DE-ACCIÓN-ANTE-SOSPECHA-O-CONSUMO-DE-DROGAS
- 8) PROTOCOLO-DE-ATENCIÓN-ALUMNOS-FRENTE-A-AUTOFLAGELACIÓN
- 9) PROTOCOLO-DE-SEGURIDAD-ESCOLAR